Juéves 1.° de Junio de 1871 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 8—Núm. 1,974

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR [illegible]

GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . $ 1 moneda nacional
Por 6 meses . . $ 10.50
Por un año . . $ 20

EL NÚMERO SUELTO [illegible] reals.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
JUNIO 1.°
SANTOS SEGUNDO MÁRTIR Y SIMEON.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Minas, Maldonado, San Carlos y Rocha.

Mensagerías Comerciales
CALLE DEL URUGUAY NÚM. 6.

La diligencia que hace la carrera por la barra de Santa Lucía sale de la capital los dias 3, 7, 11, 15, 20, 24, 28.

La de San Ramon y paso del Rey del Yí, saldrá de la capital los dias 10, 20, y 30.

Diligencias particulares

[illegible]

Mensajerías Industriales
25 DE MAYO NÚM. 441.

[illegible]

Todos los dias
Para Pando, á la 1 de la tarde; [illegible]

EL SIGLO

En prision del propietario y redactores del 'Deber Cívico.'

[illegible]

El 23 de Agosto de 1870 el Gobierno dictó el siguiente decreto:

Ministerio de Gobierno.

DECRETO.

Montevideo, Agosto 23 de 1870.

Considerando que es de absoluto deber del Gobierno emplear los medios mas enérgicos para terminar la guerra civil [illegible]

Art. 1.° Declárase la República en estado de sitio.

Art. 2.° Todo acto de insubordinacion militar, conato de conspiracion, hechos ó publicaciones [illegible] serán reprimidos y castigados por las leyes militares.

Art. 3.° El presente decreto solo estará en vigencia por el tiempo que lo demande la presente situacion política del país.

Art. 4.° Dése cuenta á la Honorable Comision Permanente, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Competente.

BATLLE.
FERNANDO TORRES.
TRIFON ORDOÑEZ.
DUNCAN STEWART.

[illegible]

EL ESTADO DE SITIO
SUPRESION DE LOS TRIBUNALES, LAS ORDENANZAS MILITARES, SILENCIO DE LA PRENSA.

[illegible]

El P. E. de la República.

Montevideo, Setiembre 3 de 1870.

Considerando que la guerra civil lamentablemente desarrollada en la República, exija medidas enérgicas [illegible]

LORENZO BATLLE.
FERNANDO TORRES.

[illegible]

Art. 1.° Mientras dure el presente sitio de la ciudad queda prohibido á la prensa [illegible]

Art. 2.° [illegible]

Art. 3.° [illegible]

Art. 4.° Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
TRIFON ORDOÑEZ.
FERNANDO TORRES.
MANUEL HERRERA Y OBES.

Como se vé, solo debia tener aplicacion ese decreto, mientras durase el sitio [illegible]

Reiteramos nuestra protesta, y exhortamos á los ciudadanos de la Comision Permanente [illegible] seguridad individual.

Informes de la Contaduría.

Publicamos á continuacion los dos informes que la Contaduría General ha pasado á la Comision de Cuentas de las Cámaras, de los cuales se nos ha facilitado una copia.

Contienen esos informes revelaciones y confesiones [illegible] sobre el ramo de Hacienda pública.

Mañana nos ocuparemos detenidamente de esos importantes documentos.

Contaduría General.

Montevideo, Mayo 16 de 1871.

La Contaduría General tiene el honor de adjuntar para el conocimiento y exámen de la H. Comision de Cuentas, dos Estados de ingresos y egresos, correspondientes el primero al Municipio de Montevideo y el segundo á los doce Departamentos restantes de la República. Este último va acompañado de doce cuentas ó resúmenes (números 1 á 12) de las que mensualmente han producido sus autoridades.

Aunque hasta Octubre del dicho año 1870 no se mandó por acuerdo superior, incorporar á la renta general el producto de los impuestos municipales de Montevideo, desde el 13 de Abril sin embargo, se vertia en la Tesorería General, satisfaciéndose por ella á la vez los presupuestos y las obligaciones contraidas por la Junta. Esto no obstante, la contabilidad del Municipio estuvo á cargo de la Secretaría de la Junta hasta el 12 de Octubre; pero para evitar dos Estados incompletos, haciendo mas comprensible á la vez el que se acompaña, se ha resumido en un solo cuadro todo el movimiento del año, como si desde el principio la contabilidad hubiese estado á cargo de esta oficina.

En el Estado no aparece, bajo el rubro *Impuesto de Serenos*, mas que una pequeña suma que procede de atrasos del mes de Diciembre de 1869. La Junta cobraba ese impuesto conjuntamente con el de Alambrado, teniendo á su cargo el cuerpo de serenos; pero habiéndose este incorporado al presupuesto de la policía, el impuesto lo recauda desde Enero de 1870 la Jefatura de la capital, virtiendo su producto en Tesorería. Por este motivo figura en ese Estado y no en el del Municipio.

El Estado demuestra la situacion de su hacienda al reasumir el gobierno la administracion de las rentas que le están especialmente afectas. El déficit era de $ 474,896 59, comprendiendo en esta cifra el importe de 500 títulos del Empréstito Municipal que la Junta no habia emitido todavía, cuyos títulos se mandaron quemar por la Superioridad, reduciendo de $ 40,000 el espresado déficit.

El que resulta del balance de 1870, es de $ 467,736 veinte y tres cts., siendo de advertir que se comprende en él la suma de $ 113,640 por capital adeudado á 2,380 títulos del espresado Empréstito que posee la Junta de C. Público y mas los intereses devengados por la totalidad de los que fueron emitidos.

En otras manos existe el número de 720 títulos que representan la suma de $ 57,600, próximamente, por haber la mayor parte recibido á cuenta un quinquenio de amortizacion. Ni por este concepto, ni por el de intereses se ha presentado nadie á cobrar, que lo sepa al menos esta oficina.

Prescindiendo de esas obligaciones amortizables desahogadamente y de los créditos exigibles contra el Municipio, en su mayor parte pagos en el curso del año pasado, podria indudablemente atender á sus gastos, sin subvencion de la Tesorería, y dar mayor desarrollo á las mejoras locales; pero la circunstancia de haber sido enagenado el ramo principal de renta—la Contribucion Directa—por los años 71 y [illegible], hará que los gastos municipales graviten en su mayor parte, sobre las rentas generales, durante ese tiempo.

No es esto solo sino que la guerra civil que azota [illegible], influye en la diminucion de los impuestos municipales de abasto y tabladas; habiendo sido su producto casi nulo en los últimos meses del año pasado, con motivo de la ocupacion temporaria del Cerro y asedio de la Capital.

De este modo no parecerá estraño que el desquilibrio entre ingresos y egresos haya resultado casi igual al que existia á la conclusion del año 69. El cuadro [illegible]icativo puesto al pié del Estado, hace ver que el déficit es todo él exigible, con escepcion del importe de los títulos del *Empréstito Municipal*, que posee la Junta de Crédito Público.

Por lo demás, estando incorporada á la renta general la particular del Municipio, hasta que la Junta E. Administrativa reasuma sus funciones, y pagándose en consecuencia por la Tesorería General, desde 13 de Abril de 1870, los gastos que le corresponden, el presente Estado no debe considerarse sino como el balance entre los recursos y el monto de las obligaciones actuales de aquella corporacion, cuya administracion ha reasumido el Gobierno, no debiendo por consiguiente figurar mientras aquella disposicion subsista en el Estado general de todas las rentas. En este concepto, los libros de la Junta han quedado cerrados en aquella fecha.

Señalado con la letra B se acompaña otro Estado correspondiente á la Policía de la Capital, cuya Gefatura percibe, con independencia de la Junta E. Administrativa, el arrendamiento del Mercado Viejo y ciertos impuestos llamados *policiales*, así como el de serenos, siendo este último en Tesorería y aplicando el producto de los primeros á gastos, en su mayor parte, imprevistos y eventuales. El balance de los presupuestos de la Gefatura, incluso el del Batallon Urbano, se cubre, como el Estado lo demuestra, por la Tesorería General.

Con la letra C. se acompaña un tercer Estado, ó mas propiamente, el cuadro resumido de las deficientes é incompletas cuentas producidas por las Gefaturas y Juntas de los Departamentos. A este tercer Estado se anexan doce cuadros, señalados correlativamente desde el número 1, correspondientes á los dichos Departamentos.

Solo la Gefatura ó Comandancia de Paysandú ha producido puntualmente sus cuentas (N.° 11) y la del Salto (12) hasta Noviembre solamente, esto es, mientras estuvo desempeñada por el Señor Coronel Castro.

En cuanto á las JJ. del Salto, Paysandú y Soriano, Canelones, Minas y Tacuarembó, han sido exactas, como se observará en sus cuadros respectivos.

En los demas Departamentos son incompletas, ó faltan absolutamente, como en los de la Colonia, Florida, San José etc, apesar de haber sido requeridos directamente por esta Oficina, ó por intermedio del Ministerio.

En los Departamentos cuyas Autoridades tuvieron que retirarse á la Capital, la falta se esplica perfectamente; pero en los lugares donde las Autoridades han permanecido sin interrupcion ó donde la ausencia ha sido corta, la falta de descargo por los impuestos que han debido recaudar y por las sumas percibidas de la Tesorería ó de la Contribucion Directa, no se justifica, á juicio de esta Oficina, por la intranquilidad general.

Escusado seria, pues, empeñarse en cálculos con datos tan deficientes, pues hasta el déficit que demuestra el Estado letra C, resultará indudablemente mayor, cuando los descargos se presenten á consecuencia de los gastos de guerra que los Departamentos hacen por su cuenta, los cuales absorverán probablemente las sumas que las Gefaturas hayan recaudado y las que han recibido para atender á sus respectivos presupuestos, quedando estos en su mayor parte impagos.

Las autoridades civiles de campaña y muchos otros empleados se hallaban reunidos en la capital, á causa de los sucesos de la guerra, percibiendo y reclamando sueldos, como si todavía permaneciesen en sus puestos.

La Contaduría lo hizo presente despues de algun tiempo á la Superioridad, obteniendo la resolucion de 25 de Enero último, mediante la cual solo hasta fin de Agosto del año anterior, deberia considerárseles en ejercicio, practicándose hasta esa fecha las respectivas liquidaciones. Al ejecutarse estas, ocurrió una pretension por parte de algunos señores Gefes Políticos y Comisarios, que la Contaduría no consideraba justa.

Tal era la de representar al personal de la policía que habian tenido bajo sus órdenes, y que algunos, sin producir justificativos, sostenian haber pagado con su peculio.

La Contaduría opinaba que, ni aun cuando existiesen listas de revista y pret, que absolutamente faltaban, tendrian los reclamantes, personería legítima para cobrar haberes pertenecientes á hombres que voluntariamente ó arrebatados por los sucesos de la guerra, se hallaban incorporados á los dos bandos, muertos quizás algunos, ausentes del país ó interpolados en las filas del ejército, donde percibian regularmente su pret si eran de línea, ó buenas cuentas ó socorros, si pertenecian á la Guardia Nacional que desde meses habian dejado de estar á órdenes de los reclamantes y cuya existencia ni aun podia justificarse; que por consiguiente las liquidaciones de sueldos tenian que ser individuales y no colectivas como se inculcaba.

En cuanto á los suplementos y pagos, que se decian hechos, la Contaduría era de parecer que debian comprobarse como cualquier otro crédito, ocurriendo para el efecto al Juzgado de Hacienda.

El Gobierno, atendiendo á las observaciones de la dicha oficina, solo en casos escepcionales se ha desviado de la regla general establecida para las liquidaciones de que se trata; pero aun con tales limitaciones el monto de aquellos documentos debe ser de consideracion, y pesan en su totalidad sobre el tesoro público, puesto que las rentas departamentales, afectas especialmente á su pago, han desaparecido ó tenido otro destino bajo la influencia de los acontecimientos que fueron causa del retiro á la capital de las autoridades y empleados civiles de la campaña.

Desde la fecha fijada por el Gobierno, esto es, desde fines de Agosto último, solo á los preceptores que justifiquen su permanencia en sus puestos y obligaciones, se les liquidan sus haberes, pagándose por Tesorería con deduccion de las buenas cuentas recibidas, segun los informes y constancias que presentan de las Juntas respectivas.

Teniendo en vista la situacion del país y la deficiencia de los datos que tiene la Contaduría, debe limitarse á lo espuesto con relacion á los Departamentos de campaña. Hubiera deseado suministrarlos antes á la H. C. de Cuentas, pero la interrupcion de los trabajos á que fueron compelidos por el estado de guerra todos los empleados de esta oficina, los cuales permanecieron en los cuarteles ó sobre la trinchera, durante el asedio de la capital, fué causa de que los libros quedasen atrasados por todo ese tiempo.

Despues del asedio no han cesado ni cesan de ser interrumpidos frecuentemente en sus tareas y llamados al servicio militar, unos como oficiales y otros en clase de GG. NN. Como es de suponer, cada llamada es de dos dias, uno para el servicio y otro para el descanso; por manera que el tiempo transcurrido desde mediados de Enero, fecha en que los dichos empleados empezaron á volver, lo han invertido en poner al corriente los espedientes y libros atrasados, estando aun por abrirse los del presente año, porque fatalmente todos los empleados de esa seccion son oficiales, y no pueden ser suplidos por personeros, ni dejar de abandonar las tareas de oficina, cada vez que lo exige el servicio de guarnicion.

Por este motivo y por el de haber tenido que entregar al P. E. un Estado de situacion hasta fin de Marzo último, que pidió con premura, fué interrumpido y postergado hasta hoy el Estado general del año pasado que debe ser pasado al P. E. y á V. H.

Dos dias hace que recien se ha dispensado del servicio militar, hasta *nueva urgencia*, á los Empleados de esta Oficina que pertenecen al Batallon *Union*, sin hacer estensiva la licencia á los que están enrolados en otros Cuerpos. Con todo, este alivio permitirá restaurar una parte del tiempo perdido, pero los meses de este año que se han invertido en concluir los libros y la liquidacion del año ppdo., tienen que producir forzosamente una demora, cuando menos igual, en la terminacion de los de este año, sobre cuyo punto y otros que tienen íntima relacion con la contabilidad y documentacion, la Contaduría no ha cesado de informar y reclamar al Ministerio de que depende.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Tomás Villalba.

Sres. de la Honorable Comision de Cuentas.

Contaduría General.

Montevideo Mayo 22 de 1871.

La Contaduría General tiene el honor de pasar á manos de la H. Comision de Cuentas el Estado anual de las rentas disponibles y demas ingresos que ha administrado el P. E. en el ejercicio de 1870, con espresion de los gastos hechos, satisfechos y adeudados en el mismo periodo.

La remision de ese documento ha sido forzosamente postergada hasta hoy, á causa de la interrupcion del expediente y atraso de la contabilidad sufrido en varias oficinas con motivo del servicio de armas á que fueron compelidos preferentemente la mayor parte de los empleados, durante todo el tiempo del asedio de la Capital y aun despues que cesaron las urgencias de su situacion.

Recordándola, no parecerá quizás estraño que solo á fines de Abril, pudiese la Contaduría General tener á la mano las cuentas, documentos y datos de que hasta entonces carecia, para poder presentar, como lo hizo, el Estado estraordinario de 15 meses que el P. E. habia exigido con fecha 11 del mismo mes, organizando en seguida el del año pasado que se remite ahora, despues de haber presentado tambien el del Municipio de la Capital y el de los otros Departamentos de la República.

Concretándose ahora la Contaduría al Estado anual que se acompaña, se permite hacer observar que la suma de recursos ordinarios, recaudados en 1870, no ha correspondido en la práctica á la que, segun el presupuesto sancionado en el mes de Noviembre, fué calculada para *atender á los gastos* del mismo año.

De la Deuda de Saint Amat ($ 6,250) no ha entrado un peso en Caja.

El crédito contra el Sr. Torreas ($ 1,138 26 cts.) fué suprimido por la H. Asamblea en el cálculo de recursos para 1871, por cuya razon la Contaduría lo ha creido condenado.

De la anualidad relativa á la pesca de anfibios ($ 6,000) no se ha percibido nada y de la masa de liquidaciones de Aduana á cargo del Procurador fiscal ($ 20,000) solo han entrado en caja ($ 9,950 86).

La suma asignada para el pago de acciones del Ferro-Carril Central ($ 600,000), no podia reputarse como un recurso para *atender á los gastos* ordinarios del año y á los estraordinarios ocasionados por la guerra, desde que estaba afecta á un objeto especial. Esa cantidad que satisficieron integramente los compradores de los terrenos de la playa, no fué con todo aplicada por entero á la adquisicion de otro número de acciones, sino que una parte se invirtió en el pago, á cargo del Estado, de los gastos adicionales, imprevistos, del muro defensivo de los dichos terrenos, terraplen de la calle Jujuí y de la Rambla que los limita por la parte del Oeste.

El saldo ($ 411,390 51) fué integramente destinado á su objeto y percibido por el Directorio del Ferro-Carril Central. Con él asciende ya á $ 676,089 59 la suma con que el Estado ha concurrido á la iniciacion y progreso de esa obra, considerándose por lo tanto acreedor á *dos mil ochocientas setenta y seis* acciones y á casi la totalidad de otra. Reclamadas por esta oficina, en virtud de autorizacion fecha 10 de Noviembre último, no ha merecido hasta hoy contestacion del espresado Directorio.

El producto de la renta de Aduana disponible y demás ramos que por ella se recaudan, fué calculado en $ 3.030,000 y solo ha producido segun en el Estado se demuestra, la suma de 2.771,534 63 ct. y si de esta cantidad se rebaja como debe hacerse, el importe de la *existencia á realizar* ($ 184,512 66) el producto verdadero de todos los ramos de Aduana reunidos, invertido en el ejercicio del año, solo habria sido de $ 2.537,011 97 ó sean $ 242,988 03 menos de lo calculado.

El sobrante del papel sellado y patentes, que está representado en el *cálculo de recursos* por la cifra de $ 240,000, es el único ramo que lo ha superado, ascendiendo á $ 343,413. 64, no porque esa renta haya tenido en 1870 un aumento notable, sobre el producto del año anterior, pues solo fué de $ 31,813, sino porque no se pasó á la Junta de Crédito Público la totalidad de la suma que estaba calculada.

La renta de Correos, estimada en $ 80,000, no ha dado mas producto líquido que el de $ 38,627.55 y $ 3,310.80 la *Capitanía del Puerto*, calculada en $ 4,000.

Desde el mes de Enero de 1870 fué incorporado á la Policía el Cuerpo de Serenos cuyo presupuesto se incluye desde entonces en el de aquella reparticion, recaudándose por ella el impuesto especial que le está afecto, cuyo producto se vierte mensualmente en la Tesorería General. En once meses, (la recaudacion de Diciembre se hace en Enero) produjo $ 45,190.99 que figuran en el activo del Estado.

Los demas ramos mencionados en el *cálculo de recursos* de la ley de presupuesto, corresponden á los Departamentos de campaña y municipio de la capital, respecto de los cuales la Contaduría ha informado antes de ahora, remitiendo tanto al Poder Ejecutivo como á V. H. los estados respectivos.

Sin embargo la Contaduría considera necesario dar algunas esplicaciones respecto á la partida de $ 164 mil ochocientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centésimos procedente de *Impuestos municipales* que figura en el *debe*, así como de otra en el *haber* de 97,565, 38, pagados á presupuestos de la Junta E. Administrativa de la Capital.

El orígen de ambas partidas es el siguiente:—Por acuerdo del 13 de Abril de 1870, se dispuso que la Contaduría General interviniese las recetas de la Junta, á cuyo efecto se estableció un registro especial, pero conservándose la separacion de recursos. Mas por otro acuerdo de 12 de Octubre se adoptó una medida mas radical, haciendo incorporar los impuestos municipales á la renta general por la cual se atenderian en lo sucesivo los gastos de municipio. Las partidas citadas corresponden, pues, al ingreso de ramos municipales en la Tesorería General desde 12 de Octubre hasta fin de Diciembre, y á los pagos hechos por ella de erogaciones causadas por el municipio.

Con estas esplicaciones y con lo que ya ha anticipado en su informe de 16 del corriente, crée la Contaduría que deja bien esclarecido el punto.

Volviendo ahora al cálculo de recursos, segun la ley del Presupuesto, abstraccion hecha bien entendido, de las *Rentas Departamentales* y de la Junta de la Capital, resulta que de los ingresos calculados en pesos 3.936 206 93 cts., solo dieron un producto líquido de $ 3.572,363 93 cts., lo que dá una diferencia en menos de $ 363,842 97 cts. Pero como á la vez ingresaron en Caja recursos que no fueron calculados, con destino al presupuesto general, como el de serenos, impuestos municipales, idem policiales, arrendamiento del Mercado Viejo, producto del Nuevo, herencias transversales, venta de tierras, censo de otras, reintegro de Carve, vellon-bronce, anticipo del remate de Contribucion Directa en 1871, premios sobre el metálico permutado por billetes, eventuales y á mas el importe de la existencia á realizar que pasó de 1869, todo lo cual asciende á la suma de $ 817,877 40 cts., resulta tambien que la totalidad de los recursos administrados por el Gobierno, con escepcion de empréstitos, ha sido de $ 4.420,241 36 cts. Con el empréstito de la Junta de Crédito Público y con los demas que el Poder Ejecutivo, autorizado por la ley de presupuesto, negoció á espensas de los sacrificios que el Estado permite apreciar, para enjugar el déficit de 1869 y subvenir á los gastos ordinarios y estraordinarios del año entrante, el monto de sus recursos ha sido de $ 6.151,733 71 cts., suma que balanceada con la de los gastos, dejó un déficit de $ 1.812,508 81 cts.

Con escepcion del empréstito de la Junta, reembolsable por mensualidades de á 12,000 $ desde principios del año corriente, todo el resto del déficit es exigible y aumenta considerablemente con los intereses que devengan los créditos y prestaciones con el descuento de las letras de Aduana que se entregan en pago y con el del metálico, pues la mayor parte de los acreedores han tenido la precaucion de ponerse á cubierto de las fluctuaciones de la plaza.

El empréstito argentino, por ejemplo, que empezó á reembolsarse en Enero de este año, por mensualidades de á $ 30,000, que otro prestamista pagó hasta Marzo por cuenta del Gobierno, debe continuar satisfaciéndose en letras de Aduana, *con el descuento de 1.75 p. 0/0 mensual y determinándose definitivamente* el valor líquido del remanente en oro al tipo del dia en *que se efectúe la negociacion*.

Con variantes de poca importancia, todos los demás préstamos se han negociado á iguales y aun mas onerosas condiciones, consumiéndose por anticipacion con crecidos descuentos, así como por anticipacion se han consumido tambien las rentas destinadas á los gastos ordinarios del ejercicio actual.

La Deuda flotante y los créditos exigibles, que dejó en pos de sí el año de 1869, absorvieron en casi su totalidad los recursos de 1870, y los del año corriente, están ya superados por el déficit legado por aquel, habiéndose aumentado además la Deuda pública con la suma de $ 2.500,000 (con interes de 12 o/o) valor nominal del Empréstito platense.

Y aun así no queda completo el cuadro de las obligaciones del Estado por lo que respecta á las erogaciones y consumo del año pasado solamente, pues que, á la cifra adeudada que demuestra el Balance adjunto, debe agregarse el déficit ($ 467,736,23) que por su parte acumuló el municipio de Montevideo, cuyos compromisos hizo suyos el Poder Ejecutivo por el precitado acuerdo de 12 de Octubre.

Existe un *crecido número* de espedientes tramitando y sin tramitar, liquidados unos y sin liquidar los mas, por reclamos, consumo de ganados y otros objetos, expropiaciones de vias públicas etc., pendientes todos de resoluciones definitivas, que debe componer una suma muy abultada y la cual puede considerarse, aunque no figura todavía en el libro de créditos, como un apéndice al déficit causado por los *gastos extraordinarios* de 1870, y por el desnivel entre los recursos asignados y las expensas anuales. Sin una liquidacion general que ponga de manifiesto el monto total de la deuda, es absolutamente imposible formar un Estado verdadero de la situacion de la hacienda, ni fijar con exactitud el déficit dejado por el ejercicio del año último.

Bajo otro punto de vista, el sistema de *órdenes sueltas*, de pagos individuales por sueldos y pensiones justificados ó no, en listas pasadas ya á la mesa Pagadora; la relajacion en suma del régimen de Tesorería, es sumamente perjudicial, por las dudas que suscita y las demoras que origina, haciendo á la vez mas pesadas y laboriosas las tareas de la contabilidad, demasiado complicada ya por el sistema de espedientes que sirve de base á la gestion de los asuntos de hacienda.

El primer efecto de esa relajacion, es el anular las atribuciones del Contador Interventor, reasumiendo el Sr. Tesorero la responsabilidad de todos por los dineros que maneja sin *prévia intervencion*, y por los abusos inevitables á que se presta la condescendencia de recibir como dinero efectivo, recetas pagadas por agentes particulares y por otras oficinas que no han sido establecidas con ese objeto.

Despues de esta observacion, reiterada antes de ahora con frecuencia, se comprenderá por el P. E. y por la Comision de Cuentas, el motivo de la partida de $ 320,377.59 á *justificar en forma*, que en los meses siguientes tomó mayor proporciones, representada por simples recibos y órdenes irregulares, las cuales no pudieron aceptarse por la Contaduría sino despues de hallarse revestidas con las formalidades legales.

Sin duda alguna el espediente arrebatado del servicio militar durante el asedio de la Capital, la clausura repentina de las oficinas de Hacienda y la concurrencia general de empleados á los ejercicios doctrinales, cuarteles y trincheras, esplican sobradamente el orígen de la corruptela, introducida; pero habiendo desaparecido ya las causas principales que la enjendraron, la Contaduría espera todavía que el P. E. se servirá hacerla cesar, restableciendo el vigor de los reglamentos respectivos.

El Estado adjunto es, pues, el complemento de los datos que la Contaduría tiene y puede suministrar con relacion al año anterior, independientes, bien *entendido*, de los que son referentes al primer trimestre de este año, que ya tuvo ocasion de suministrar al P. E. al presentarle otro estado por el término transcurrido desde 1.° de Enero de 1870, hasta fin de Marzo último.

Las cuentas especiales prescriptas por el acuerdo de 20 de Enero y por la ley de 15 de Setiembre del mismo año, la primera referente á *gastos no presupuestados* y la segunda á la inversion de los recursos votados por ella, se envian tambien á la Comision de Cuentas de la H. A. G.—En esta se comprende las liquidaciones de los consumos extraordinarios, y en aquella, que asciende á $ 263,557.46 los sueldos y créditos adeudados á fines de 1869 á los Departamentos de Campaña, para cuyo pago ninguna suma fué asignada en la Ley de Presupuesto del año siguiente.

Por lo demás, todos los libros y comprobantes que la dicha Comision requiera, se pondrán á su disposicion como es de práctica.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Tomas Villalba.

Sres. de la Honorable Comision de Cuentas.

Cuestion Cementerio

Es realmente plausible que con anticipacion se discuta y se dilucide una cuestion tan importante para la higiene pública.

Dias pasados hemos publicado un estenso artículo, abogando por la localidad del Cerrito, para el nuevo Cementerio, que por las apreciaciones científicas que contiene, no nos hemos creido autorizados para contestar, no obstante que juzgando con el solo auxilio de la sana razon, nosotros creemos que la Costa Sud ofrecerá mayores ventajas. Esto mismo hemos visto confirmado por las opiniones de personas competentes; y próximamente, mañana talvez, publicaremos algo, contradiciendo al sostenedor de la localidad del Cerrito como la mas aparente.

Ahora publicamos una nueva propuesta que se hace y en la cual se adopta una nueva localidad, ofreciéndose al Gobierno el terreno que puede necesitar para Cementerio.

Creemos conveniente que personas científicas hagan oir su opinion en tan importante materia.

Por nuestra parte, apoyaremos la que resulte consultar mejor la Higiene, pues que mediante la construccion de tranways, las distancias desaparecen, y el costo de transporte será siempre menor que en la actualidad, apesar de tener el Cementerio en la ciudad misma.

Hé aquí la nueva propuesta que se ha hecho al Gobierno, de la cual se nos ha remitido una cópia:

Exmo. Señor:

D. Adolfo del Campo y Compañía, ante V. E. respetuosamente me presento y espongo; que informado de la notable falta de un nuevo Cementerio Público que llene las necesidades de las inhumaciones de la Capital, suburbios, Aguada y Pueblo de la Union, vengo á proponer un terreno, que por su posicion está en las mejores condiciones, para llenar los objetos necesarios, ubicado en el parage denominado «Puntas de la Chacarita» con desagüe á la Costa Sur, compuesto de diez y ocho cuadras (18) cuadradas, del cual ofrezco hacer donacion perpetua á favor del Estado, para el objeto propuesto, siempre que el Superior Gobierno nos otorgue la concesion para el Establecimiento de un Tren-way, que partiendo de la plaza Matriz por la calle del Rincon prosiguiendo por la de Mercedes en toda su longitud trazado en el Plano General de la Nueva y Novísima Ciudad y siguiendo el camino denominado de Mercedes hasta encontrar las calles delineadas de la planta del Pueblo de la Union, prolongacion por la que pasa frente á la plaza de Toros, siguiendo siempre hasta la conclusion de su delineacion, y de ahí al camino de Maroñas, hasta el frente del terreno que ofrezco donar para el Cementerio Público.

Debo de hacer constar aquí, algunas esplicaciones sobre la calidad y condiciones del terreno propuesto, pues nada deja que desear para el objeto: sus calidades químicas, lo hacen desinfectante por sí mismo, por la cantidad de *humus* que resaltan en su composicion.

Su ubicacion, no puede ser mas aparente por prestarse para servir, por llenar en un todo las necesidades para las inhumaciones de la Capital, suburbios, Aguada y Pueblo de la Union.

La facilidad del trasporte salva los inconvenientes de la distancia, como facilmente se comprende, y á la vez queda alejado de los centros de poblacion, evitando los inconvenientes del adelanto de la poblacion en los puntos que tendria estableciéndose en puntos céntricos.

El trazado de la linea descripta, ocupa el centro de la Península entre las dos riberas, quedando así accesible á muy corta distancia de todos los puntos de la poblacion, no solo de la capital sino de los demas puntos indicados; en contraposicion de que si se destinase para la construccion de un establecimiento de esa naturaleza, el parage de Punta Carretas, como ya se dice, no solo tendria los inconvenientes que en pocos años mas quedaria ya en centros de poblacion como el actual cementerio, sino que desde ya, hay que contar con la resistencia del vecindario de esa poblacion, que es considerable cuando ya á muy corta distancia se tiene un pueblo pequeño como es el de los Pósitos, quedando ademas, con los grandes inconvenientes que se tocarian para el trasporte de los cadáveres de la parte de poblacion del costado Norte de la ciudad, sus arrabales, Aguada, Retiro, Reducto y sin que pueda utilizarse á la vez para el servicio del pueblo de la Union, como lo será, establecido en el punto propuesto.

Creemos inútil entrar en esplicaciones sobre lo que la ciencia exije sobre las condiciones en que deben establecerse, en cuanto á localidad, establecimientos de esta clase, porque tomando los antecedentes que establece la práctica, en las ciudades de Europa, que debe servirnos como muy competente en la materia, solo exigen *distancias* de los centros de poblacion, salvando los inconvenientes de estas por la facilidad del trasporte y breves medios de comunicacion.

Otros de los puntos casi esenciales que deben de tenerse en vista, son que las *emanaciones* no puedan existir, si las inhumaciones son hechas como lo prescriben los buenos reglamentos, profundidad y cal suficiente, y en este caso y en el terreno designado las filtraciones, si bien son algo hiperbólicas, ellas tienen que bajar al mar, puesto que la ubicacion del terreno que ofrezco, se halla en las puntas de la «Chacarita» que desagua en Carrasco y éste en el mar.

De consiguiente, si V. E. fija un momento su atencion en el Mapa del Departamento de la Capital, V. E. encontrará que la posicion que ocupa el terreno que ofrezco al Superior Gobierno, no solo se presta mas que cualquier otro punto, para Cementerio, por ser equidistante de los puntos que necesitan llegar á él, sino que viene á fomentar, con una nueva via férrea central de Tren-way, una gran zona de terreno que necesita animacion, sin contar que los parages adonde la voz pública señala hoy como proyectados para cementerios, *Cerrito* ó *Punta Carreta*, no dejarian de proseguir con su adelanto, suspendido desde ya con la sola noticia; por cierto, no sin fundamento, pues á la alta penetracion de V. E. no se escapará, que prescindiendo de las mas ó menos fundadas razones de la ciencia, la presencia de un establecimiento de esa naturaleza, influye sobre el ánimo y sobre todo en el vulgo, una cierta repulsion, inesplicable, pero que solo por una extrema necesidad el hombre de la condicion mas necesitada puede adaptarse á vivir en una casa inmediata á un cementerio, y ese atraso alcanzaria por cierto á una gran estension de valiosos terrenos inmediatos á Punta Carreta si allí se estableciese, con grandes perjuicios para el mismo Fisco, frustrando las halagüeñas esperanzas fundadas en el Tren-way en construccion.

El compromiso que esta asociacion contrae y se obliga á cumplir, será de dejar concluida y pronta á funcionar la linea proyectada de Tren-way en el término de un año, que empezará á contarse desde la fecha en que se le otorgue la escritura de concesion; obligándose del mismo modo á establecer una tarifa de pasage y trasportes á ese nuevo cementerio, que no importe mas erogacion para el público, que la que hoy paga hasta el cementerio actual, obligándose tambien á escriturar y poner en posesion del area del terreno donado para el dicho Cementerio, el dia que reciba la escritura de la concesion solicitada para el establecimiento de la linea.

En mérito de las ventajas de mi propuesta y siendo de justicia y utilidad pública, vengo á rogar á V. E. se sirva aceptarla en todas sus partes, ofreciendo tambien por nuestra parte que una vez aceptada esta propuesta, presentaremos los planos seccionales de la linea para su aprobacion científica.

Es justicia etc.

Exmo. Sr.

Adolfo del Campo y C.ª

La violacion de la fé pública.

Las líneas que acabamos de recibir de un tenedor de órdenes contra la Aduana, perjudicado por las emisiones fraudulentas que se han hecho con posterioridad, nos escusan de adelantar una sola palabra para encarecer la necesidad de que se repare cuanto antes ese nuevo atentado.

Hé aquí esas líneas:

Sr. Redactor de *El Siglo*:

En un artículo del domingo 28 del corriente, denunció V. los abusos cometidos por el Gobierno, que habiendo girado órdenes contra la Colecturía de Aduana en Octubre de 1870, con la espresa condicion de *prelacion sobre todo otro crédito que el Gobierno contraiga, no pudiendo admitirse otros (en pago de derechos) mientras aquellas no estén estinguidas*, continuó librando órdenes á favor de diversos, y no satisfecho con eso, dió últimamente al Sr. Heresa, primero *cien mil pesos*, y despues *doscientos mil*.

Poseedores de parte de aquellas órdenes, obligaciones ó títulos de Aduana, como se denominan en el comercio, y resueltos á hacer valer nuestro perfecto derecho de preferencia, habíamos suspendido toda gestion en la esperanza de que apercibido el Gobierno del perjuicio que causaba á los poseedores de esas obligaciones, y del descrédito para la Administracion que aparecia faltando á sabiendas á compromisos solemnes, se apresuraria á dar órden terminante á la Colecturía para que cumpliese lo pactado en Octubre de 1870, no admitiendo en pago de derechos otras órdenes ó libranzas hasta que aquellas estuviesen totalmente amortizadas, y haria pública esa resolucion, á fin de acallar la alarma tan fundada de los que han comprado esos títulos confiados en que la fé pública no se violaria.

Infelizmente parece que hasta ahora nada se ha resuelto, pues si bien la Colecturía se niega *ahora* á emitir las órdenes *nuevas*, dá por única razon que aun no hay resolucion del Ministerio de Hacienda. Es decir, que el asunto está pendiente todavía, que aun hay dudas sobre lo que se resolverá en negocio tan claro!

¿Espera acaso el Gobierno á que los tenedores de esos títulos los pasen á manos estrañas para que protesten y entablen reclamaciones que pueden costar bien caro? ¿O piensa que en medio del desórden y desmoralizacion en que vivimos, ya no debe causar estrañeza un abuso mas ó menos, y esperaremos pacientemente á que nos pague cómo y cuándo quiera?

Si se publicasen las cuentas de la Administracion pública, se veria cuánto ha girado despues el Gobierno contra la Aduana, cuánto ha pagado esta por órdenes de diferentes especies y procedencias, y cómo ha cumplido el gobierno sus compromisos de carácter especial y privilegiado.

Si no se hubiese dispuesto de fondos que ya no pertenecian al Gobierno, sino á los portadores de aquellos títulos ¿habria todavía en circulacion títulos vencidos en Marzo, que solo gozan de 1 p 0/0. de interes, cuando el interes en plaza ha estado á 1 1/2 y 1 3/4? De cierto que no.

Pero los que compraron esos títulos confiados en la prelacion en ellos declarada, han sido burlados completamente. Cuando han querido reembolsarse de su dinero no han podido colocarlos, encontraron la competencia de las nuevas órdenes que se vendian con fuerte depreciacion y que recibiéndose en pago de derechos á la par de aquellos, los despachantes de Aduana compraban naturalmente las mas baratas.

¿Puede concebirse que se postergue de ese modo el pago de obligaciones que tienen para el Erario el recargo de 1 p. 0/0 mensual, y se amorticen antes órdenes emitidas con posterioridad, que no tienen término ni interés estipulado?

Se dice que las órdenes por los 200,000 pesos últimos han sido entregadas en garantía de un contrato, y no en pago. Si esto es cierto ¿cómo es que el contratista las vende en plaza? Cómo es que el Gobierno que sabe que esos documentos se han presentado en la Aduana para pagar derechos, tolera abuso tan incalificable?

No hemos hecho contratos leoninos, hemos dado buen dinero por lo que hemos considerado buenos y perfectos títulos; no pretendemos devolver *bonos* para recibir títulos de Deuda Fundada, y por eso no podemos sufrir en silencio la violacion de obligaciones tan positivas.

Ofreció V., Sr. Redactor, volver á ocuparse del asunto—es de interés público, y para tales asuntos no precisa V. ser estimulado; pero permítanos recordarle su promesa, porque tememos que no nos quede otro recurso que el de las protestas y reclamaciones, si su voz autorizada é independiente no vuelve á dejarse oir.

Otros tenedores de obligaciones con prelacion.

Los Comandantes Vazquez, Latorre y Mayor Castillo.

Todos los partidarios de causa se preguntan atónitos porqué no van esos distinguidos Gefes á ocupar sus puestos al frente del Ejército.

¿Porque están sometidos á un Consejo de Guerra? Entonces júzgueseles que ellos no piden otra cosa.

FOLLETIN 33

ISABEL DE BAVIERA

ó

LA LOCURA DE UN REY

POR

ALEJANDRO DUMAS.

[illegible]

Un astrólogo, al estudiar las líneas de sus blancas [illegible] manos, les hubiese anunciado larga y placentera vida; pero hubiese salido falso su pronóstico, porque [illegible] años despues debia penetrar de parte á parte el pecho del primero la lanza de un inglés, y apenas deberianse trascurrir ocho para que las aguas del [illegible] recibiesen en su seno el cadáver del segundo.

Si pasamos mas adelante, subimos por la escalera [illegible] con un barandado festoneado que tenemos á la izquierda; si al llegar al primer piso abrimos la puerta ojiva para entrar y sin detenernos en la primera pieza, que en la distribucion moderna de nuestras habitaciones llamaríamos una antesala, seguimos sobre la punta de los piés y conteniendo la respiracion hasta unos tapices con grandes florones de oro que separan este cuarto del segundo, veremos, levantándolos con cuidado, un espectáculo que merece particular mencion en medio de la larga descripcion que acabamos de hacer.

En un cuarto cuadrado como la torre, cuyo primer piso forma, iluminado por una luz que á duras penas penetra por las cortinas de tela de grandes florones de [illegible] que cuelgan en las estrechas ventanas de pintados vidrios, y sobre una de esas góticas anchas camas con columnas cinceladas, veremos acostada y dormida una mujer, que aunque ha pasado ya la primera edad de la juventud, conserva todavía su hermosura. El desórden que reina en el cuarto parece mas bien el resultado de un cálculo de coquetería que el defecto de la [illegible]; pues esas medias tintas que en nada [illegible] á los redondeados contornos que ellas dulcifican, auxilian poderosamente la agradable impresion que causa el lindo brazo que cuelga fuera de la cama, y la frescura de aquel rostro unida á un pecho desnudo, y la finura de aquellos cabellos sueltos, de los que una parte se esparce sobre la almohada, y la [illegible]

[illegible] que las que han dejado en la frente de su marido los años de dolor.

Al cabo de un instante se separaron los lábios de la jóven con un ligero ruido semejante al de un beso; sus grandes ojos se abrieron con una languidez que hizo desaparecer durante algun tiempo su expresion de dureza habitual, languidez que tal vez en este momento debia á un sueño, ó por mejor decir, á un recuerdo de deleite. Por débil que fuese la luz, sin embargo pareció demasiado fuerte á sus ojos fatigados: los cerró un instante, se levantó apoyándose en el codo, buscó con la otra mano debajo de las almohadas de la cama un espejuelo de acero bruñido y se miró en él con cierta sonrisa de satisfaccion; dejándolo despues en la mesa que tenia cerca, cogió un silbato de plata y llamó dos veces con él, echándose despues sobre su cama, como cansado de este esfuerzo, y dando un suspiro en el cual podia verse mas facilmente la espresion de la fatiga que del cansancio, volvió á recostarse.

Apenas habia cesado de oirse el sonido de silbato, cuando levantándose los tapices que ocultaban la puerta, asomó la cabeza de una jóven como de unos diez y ocho á veinte años.

—Madama, ¿me llama? preguntó con una voz suave y tímida.

—Sí, Carlota; entrad.

Entró, en efecto, sentando los piés tan ligeramente sobre las espesas esteras que servian de alfombras, que se conocia á tiro de ballesta que habia hecho un estudio de andar de este modo cuando los deberes que tenia que cumplir la llamaban, durante el sueño de su hermosa é impaciente ama, á su lado.

—Muy puntual estais, Carlota, dijo la reina sonriéndose.

—No hago mas que cumplir con mi deber, señora.

—Acercaos mas.

—¿Quereis levantaros, señora?

—No, quiero hablar contigo.

Carlota se sonrojó de placer, porque tenia que pedir una gracia á la reina, y conoció desde luego que su noble ama estaba en uno de esos momentos de felicidad en que los poderosos de este miserable mundo conceden todo lo que pueden conceder.

—¿Qué ruido es ese que se oye en el patio? continuó la reina.

—Los pajes y los escuderos que están riéndose.

—No, yo oigo otras voces.

—Las de los caballeros Giac y Graville.

—¿No está con ellos el caballero de Bourdon?

—No, señora, todavía no se ha presentado.

—¿No ha turbado ninguna novedad la tranquilidad del castillo?

—Nada; solamente algunos instantes antes de amanecer, el centinela ha visto deslizarse por las murallas una sombra, y al verla le echó el *¿quién vive?* El hombre, porque era hombre, saltó entonces al otro lado del foso, á pesar de la distancia y la elevacion: entonces el centinela ha disparado su ballesta.

—¿Y despues? dijo la reina desapareciendo completamente el color de sus mejillas.

—¡Oh! ¡Raimundo es un torpe! No lo acertó, y esta mañana he encontrado clavada su flecha en uno de los árboles que crecen en el foso.

—¡Ah! dijo Isabel.

Y su pecho respiró con mas libertad.

—¡Qué locura! continuó hablando consigo misma.

—Sin duda debe ser algun loco, ó tal vez su espía, porque de diez, nueve se habieran muerto. Esta es ya la tercera vez que sucede. Cosa alarmante para los habitantes de esta fortaleza, ¿no es verdad, señora?

—Sí, hija mia; pero yo te aseguro que no se repetirá mas cuando el caballero de Bourdon sea gobernador.

Y una sonrisa imperceptible se asomó á los lábios de la reina, mientras que el color de sus mejillas, un instante ausente, vino á presentarse con una lentitud tal, que probaba cuán profundo y penoso era el sentimiento que lo habia hecho desaparecer.

—¡Oh! continuó Carlota, ¡qué gentil y valiente es el caballero de Bourdon!

La reina se sonrió.

—¡Ah! ¿le quieres tú mucho?

—Con todo mi corazon, dijo sencillamente la doncella.

—Yo se lo diré, Carlota, segura de que recibirá una satisfaccion.

—¡Por Dios, señora, no se lo digais! porque tengo un favor que pedirle, y jamás me atreveria...

—¡Tú!

—Sí, señora.

—¿Y cuál es ese favor?

—¡Oh! señora...

—Vamos, dímelo.

—Yo quisiera... pero no me atrevo.

—Esplícate, pues.

—Quisiera pedirle un empleo de escudero.

—¡Para tí! dijo riendose la reina.

—¡Señora!.... esclamó Carlota, poniéndose encarnada como la grana y bajando la vista.

—El entusiasmo que te anima hace creible cualquier cosa. ¿Para quién, pues?

—Para un jóven...

Carlota pronunció estas palabras con una voz tan baja, que apénas pudieron oirse.

—¡Ah! ¿Y quién es?

—¡Dios mio! Señora...

—En fin, ¿quién es? repitió Isabel con cierta impaciencia.

—Mi novio, se apresuró á contestar Carlota; y dos lágrimas temblaron en las negras pestañas de sus párpados.

—¿Y tú le amas, hija mia? preguntó la reina con un tono de voz tan dulce, cual si fuese una madre que preguntara á su hija.

—Sí, señora, mas que á mi vida.....

—Pues bien, yo me encargo de tu pretension, y pediré á Bourdon el empleo para tu novio; de ese modo no se separará nunca de tí. Sí, hija mia, yo comprendo cuán dulce es no separarse ni un solo instante de la persona que se ama.

Carlota se echó á sus piés y besó ardientemente las manos de la reina, cuyo rostro, habitualmente altanero, tenia pintada en este momento una dulzura angelical.

—¡Oh! ¡cuán buena sois, esclamó, y cuán agradecida os estoy! ¡Dios y el bendito San Cárlos os amparen, señora, con su proteccion!..... Gracias, gracias.... ¡Qué felicidad para él!.... Dadme, señora, licencia para irle á dar esta feliz nueva.

—¿Donde está?

—Sí, dijo ella con un pequeño movimiento de cabeza, sí, ayer le dije que el caballero seria probablemente nombrado gobernador de Vincennes; esta noche le ha ocurrido lo que acabo de decir, y esta mañana ha venido corriendo á participarme su proyecto.

—¿Pero adónde está?

—Aquí en la puerta de la antecámara.

—¡Cómo! ¡Ha tenido atrevimiento!

Los ojos negros de Isabel centelleaban: la pobre Carlota, de rodillas y con las manos cruzadas se echó hácia atrás.

—¡Perdon, perdon! esclamó.

Isabel reflexionó un instante.

—¿Ese hombre abrazará sinceramente nuestra causa?

—Despues de lo que acabais de prometer, señora, pondria las manos en el fuego por vos.

La reina se sonrió.

—Hacedle entrar, Carlota, quiero verle.

—¡Aquí! dijo la pobre doncella pasando del terror á la admiracion.

—Aquí, quiero hablarle.

Carlota estrechó su cabeza con ambas manos para asegurarse que no era un sueño; y levantando luego la cabeza, miró á la reina con la mayor admiracion, sin atreverse á salir hasta que se lo mandó esta con una nueva seña.

La reina juntó las cortinas de su cama, pasó la cabeza por el corto espacio que quedaba entre ellas, sujetó la colcha debajo de su barba, sabiendo muy bien que su hermosura nada perderia con el colorido encendido que la tela encarnada daria á sus mejillas.

Apenas habia acabado de tomar estas precauciones, cuando entró Carlota seguida de su amante.

Era un hermoso jóven de veinte á veintidos años, de espaciosa y despejada frente, ojos azules y vivos, pelo castaño y y color pálido: venia vestido con una ropilla de paño verde, abierta por la sangría del brazo de modo que permitia ver la camisa; un pantalon del mismo color marcaba los músculos fuertemente pronunciados en sus piernas; un cinturon de cuero amarillo sostenia la daga de ancha hoja, que debia el brillo de su puño al movimiento habitual que habia contraido su amo de llevar á ella la mano, mientras que con la otra sostenia un sombrerillo de fieltro por el estilo de nuestras gorras de caza.

Se paró á dos pasos de la puerta. La reina echó sobre él una rápida mirada; y sin duda habiera prolongado el exámen que estaba haciendo de su persona, si hubiese podido prever que tenia en su presencia, uno de esos hombres á los cuales la mano del destino ha marcado una hora entre las de su vida, durante la cual deberán cambiar la faz de las naciones. Pero como llevamos dicho, nada anunciaba en él este estraordinario sino; y en cuanto al presente, no pasaba de ser un hermoso jóven, pálido, tímido y amoroso.

—¿Cómo os llamais? preguntó la reina.

—Perrinet Leclere.

—¿De quién sois hijo?

—Del *Echevin* Leclere, llavero de la puerta de *Saint Germain*.

—¿Cual es vuestro oficio?

—Mercader de hierro en el *Petit Pont*.

—¿Quereis abandonar vuestro oficio para entrar á servir al caballero de Bourdon?

—Todo lo abandonaria por ver á Carlota.

—¿Y sabreis cumplir con los deberes de vuestro nuevo empleo?

—De todas las armas que tengo en mi casa, como mercader de hierro, hay muy pocas que no sepa manejar como el mejor caballero desde la maza hasta la daga, desde la ballesta hasta la lanza.

—Y si yo os consigo ese empleo, ¿podré contar con vos, Leclere?

El jóven levantó la vista, y elevándola sobre la reina, dijo con firmeza:

—Sí, señora, en todo lo que no se oponga á lo que debo á mi Dios y á mi rey Cárlos.

La reina frunció imperceptiblemente su frente.

—Basta, dijo; podeis contar ya con vuestro empleo.

Los dos amantes se miraron con una mirada indecible de felicidad.

En este momento se oyó un violento tumulto.

—¿Qué es eso? dijo la reina.

Carlota y Leclere se precipitaron á la misma ventana para mirar al patio.

—¡Dios mio! esclamó la doncella con la admiracion del terror.

—¿Qué hay? preguntó segunda vez la reina.

—¡Oh! Señora, el patio está lleno de gente armada, que se ha apoderado de la guarnicion: los caballeros Giac y Graville están prisioneros.

—¿Nos habrán sorprendido los borgoñones? dijo la reina.

—No, señora, replicó Leclere; son gentes de Armañac, segun se deduce de la cruz blanca que visten.

—¡Ah! está su gefe, dijo Carlota: es Mr. Dupuy. Viene acompañado de dos capitanes; están preguntando ahora por la habitacion de la reina: se la señalan con el dedo.

—Se dirigen hácia aquí; entran.....ya suben.

—¿Quereis que les cierre el paso? dijo Leclere desenvainando su puñal.

—No, no, esclamó vivamente la reina.

Ocultaos en ese gabinete.

Si ignoran que estais aquí, tal vez me podreis ser útil, pero si os descubren sois perdido.

Carlota empujó á Leclere á una especie de gabinete negro que estaba al lado de la alcoba de Isabel.

La reina saltó de la cama y se puso una ancha bata de brocado guarnecida de pieles, con la que se arropó sin tener mas tiempo que para cruzársela con sus manos: sus cabellos, como hemos dicho, caian sobre sus hombros y descendian hasta mas abajo de la cintura.

Entonces entró Dupuy seguido de dos capitanes, y levantando la tapicería sin quitarse el sombrero, dijo á la reina:

—Reina, sois mi prisionera.

Isabel dió un grito, en el cual habia tanta rábia como admiracion; mas sintiendo que sus piernas flaqueaban, cayó sentada en su misma cama.

Mirando entónces al que acababa de dirigirla palabra en unos términos tan poco respetuosos, le dijo con acerba sonrisa:

—Sin duda estais loco, maese Dupuy.

—Eso se queda para el rey nuestro señor, respondió este: lo que á no ser así, hace ya tiempo que os hubiera dicho por primera vez lo que ahora acabo de deciros.

—Soy vuestra prisionera, y aunque no fuese ya reina, soy siempre mujer; hablad, pues, con sombrero en la mano, messire, como sin duda hablareis á vuestro amo el condestable, porque voy presumiendo que él es el que os envia.

—Habeis acertado: vengo de órden suya, respondió Dupuy quitándose lentamente el sombrero, como un hombre que obedece mas bien á su propia voluntad que á las órdenes de otro.

—Está bien, replicó la reina; pero como el rey debe venir de un momento á otro, veremos entónces quién manda aquí, si el condestable ó yo.

—El no vendrá.

—Yo os digo que vendrá.

—Y yo os digo que se ha encontrado en mitad del camino al caballero de Bourdon.

La reina se estremeció y Dupuy se sonrió al notar aquella sensacion.

—¡Y bien! dijo la reina.

—¡Y bien! este encuentro ha cambiado sus proyectos, y tambien sin duda alguna los del caballero, pues pensaba volver solo á Paris, donde estará entrando á estas horas muy bien acompañado de una buena escolta; creeria tambien ir á descansar á su gran habitacion del palacio de San Pablo, sin contar con que tenia reservada otra en el *Chatelet*.

—¡El caballero está preso! ¿porqué?

Dupuy se sonrió.

—Nadie mejor que vos, señora, debe saberlo.

—Me complazco en creer que su vida no corre ningun peligro.

—El *Chatelet* está muy cerca de la Greve, dijo riéndose Dupuy.

—No se atreverán á asesinarle.

—Reina, dijo Dupuy mirándola fiera y altaneramente, recordad la muerte de monseñor, el duque de Orleans: era el primero en el reino despues del rey nuestro señor, alumbrábanle cuatro peones con hachas, acompañábanle los escuderos con lanzas, seguíanle dos pajes con espadas: la última noche que pasó por la calle de Barbette de vuelta de cenar con vos.... No hay ciertamente comparacion entre un personaje tan esclarecido y un caballero tan oscuro..... y, á pesar de eso, ¿creeis, por ventura, que no se aplique al último la misma pena que sufrió el primero?

La reina se levantó fuera de sí de cólera, agolpándosele tan rápidamente la sangre á la cara, que parecia iban á reventarse las venas; y acercándose entonces á la puerta, pronunció con voz ronca esta palabra:

—Salid.

Dupuy, intimidado, retrocedió un paso.

—Está bien, señora; pero me resta que deciros una cosa antes de salir: la voluntad espresa del rey y de monseñor el condestable, es que salgais sin dilacion alguna para la ciudad de Tours.

—¿Sin duda en vuestra compañía?

—Sí, señora.

—Por consiguiente, vos sois el elejido para carcelero mio. El empleo es honroso y os sienta maravillosamente.

—Siempre es algo en la sociedad el que tiene bajo de llave á una reina de Francia.

—Decidme, ¿creeis que daria cartas de nobleza al verdugo que corte mi cabeza?

Y sin esperar contestacion volvió la espalda, como quien no quiere hablar mas.

Rechinaron los dientes de Dupuy.

—¿Cuándo estareis pronta para partir?

—Os lo avisaré.

—Considerad que os he dicho que no habia tiempo que perder.

—Considerad, messire, que yo soy la reina, y que os he dicho que me dejeis sola.

Dupuy murmuró algunas palabras; pero como nadie ignoraba el ascendiente que todavía ejercia la reina sobre el rey, temió, y no sin motivo, que volviese á recobrar el poder que hacia algunos instantes tan solo habia perdido. Saludándola, pues, mas respetuosamente de lo que hasta entonces la habia tratado, salió del cuarto obedeciendo la órden de la reina.

Cerrarse la puerta, prorumpir en sollozos [illegible] de Carlota y lanzarse en el cuarto Perrinet Leclere, fué obra de un instante.

Estaba mas pálido que cuando habia entrado, pero se conocia al primer golpe de vista que la cólera, y no al temor, le habian hecho perder el [illegible]

—¿Quereis que muera ese hombre? [illegible] á la reina mordiéndose los lábios y empuñando [illegible]

La reina, que se habia dejado caer en un [illegible] sonrió con la mayor amargura: Carlota [illegible] llanto, se echó á sus piés. [illegible]

INTERIOR

Comision especial de la de Cementerios.

Montevideo, Setiembre 18 de 1868.

Señor Director:

El principio que domina la grave cuestion de Higiene pública sobre el establecimiento de un Cementerio, es el de neutralizar, tanto cuanto sea posible, los inconvenientes y peligros de las emanaciones que provienen de la descomposicion pútrida; y buscar en las condiciones del suelo, aquellas que mas aceleren los fenómenos de la descomposicion cadavérica.

Bajo el punto de mira de estas dos faces principales, es que la Comision especial ha hecho un detenido estudio para formar criterio en el punto sometido á su dictámen, y que en cierto modo venia ya prejuzgado con la respetable opinion de la Junta de Higiene pública.

La topografía propiamente dicha de un Cementerio Central, dá lugar á consideraciones de la mayor importancia, porque es menester tener en cuenta la corriente de los vientos húmedos, calientes ó frescos que habitualmente reinan, con relacion al punto donde se aglomera la masa de la poblacion, en la estacion del estío principalmente; por cuya razon al Norte de Montevideo no podria establecerse jamás, sin esponer á la Ciudad á verse envuelta en una atmósfera deletérea, siempre que reinase ese viento tan frecuente en todas las estaciones del año, y sin duda el menos sano.

Para situarlo en la costa del Sud, como lo aconseja la Junta de Higiene, la Comision cree que no podia irse mas lejos que el sitio llamado Punta de Carretas, el cual ofrece inconvenientes muy sérios, que son comunes á los terrenos adyacentes. En primer lugar, el suelo allí no reviste sino una ligera capa de tierra movediza, cuyo fondo es de roca y piedra dura, de modo que nunca podria darse á las sepulturas ni la mitad de la profundidad que la Higiene prescribe para las inhumaciones, aun en épocas normales.—Deslindose un poco de la costa, el piso se hace permeable, de arena pura, inadecuado por esto para Cementerio.

Esa localidad está precisamente ubicada en el lado de donde nos vienen casi diariamente en verano las suaves brisas que modifican la temperatura, templan los ardores de la canícula; y que encierran quizás en esa época la primera condicion salutífera de Montevideo. Lejos de viciarlas con los miasmas de que vendrian impregnadas, si allí se erigiese un Cementerio, es deber nuestro conservar á la poblacion de Montevideo ese preservativo de salud y de vida con que la favorece su excelente topografía.

Todavia hay otras muchas objeciones contra la eleccion de esa localidad. El aumento de costo que tendria el establecer el Cementerio allí, con la construccion indispensable de un camino por la playa de Ramirez, sin el cual solamente con grandes rodeos y por pésimas vias podrian los vehículos llegar hasta él. El quedar á distancia desproporcionada de las varias poblaciones que rodean la capital y no permitir la aclimatacion de árboles tan necesarios á los Cementerios que allí mueren por la impetuosidad de los vientos y de las tempestades del invierno.

[illegible]

nacionales las ruinas de Herculano y de Pompeya, y en consecuencia, aprovechando las antiguas murallas militares de la última, que se hallan todavia intactas, han puesto una boletería en la que, mediante el pago de dos francos, se obtiene el servicio de un guia (generalmente un antiguo sarjento) y el paso libre á las ruinas. Esta es una excelente medida que ojalá se adoptara en todos los museos de Europa, mal llamados *gratis*, porque es preciso pagar un franco por cada cortesía á los galoneados guardianes y toda clase de monedas á porteros, jendarmes y el inevitable enjambre de fastidiosos y estúpidos *cicerones*, mitad sanguijuelas y mitad moscardones.

Tomados, pues, nuestros boletos y acompañados de un soldado napolitano, jóven é intelijente, penetramos por la puerta subterránea que en otros siglos conducia á Estabia (hoy Castellamare) en la ciudad viva de los misterios profanos sepultados veinte siglos, de las tradiciones palpitantes todavia en cada muro, de los tesoros infinitos de arte, de historia, de la vida diaria y usual de un pueblo, la memoria de cuya grandeza y de cuya caida preocupará la mente del hombre hasta la consumacion de los tiempos.

Pero antes de pasar los ennegrecidos umbrales y la reja prosáica de los boleteros, démonos cuenta de lo que fué Pompeya en los dias que precedieron á su ruina, para mejor comprender el atractivo de su milagrosa resurreccion despues de dos mil años.

Era Pompeya en los primeros dias de nuestra era una linda ciudad romana, próspera, amena, casi aristocrática, situada á orillas del mar, sobre el riachuelo Sarno, que hoy todavia humilde la baña, y al pié de los boscosos declives del entonces silencioso y apagado Vesubio. El cultivo de la viña que producia el famoso *lacrima cristi* (hoy dia un brevaje napolitano que se vende á un franco la botella) y las lanas de la inmensa llanura (*la Campania*) que separa á Nápoles de Roma, habian enriquecido á sus habitantes, al paso que las delicias de su clima, su perspectiva verdaderamente encantadora sobre la bahía de Nápoles, que por sí sola es el panorama mas grandioso de la Europa y los baños de su rio y de su playa, atraian á los opulentos patricios de Roma que allí edificaban sus elegantes *villas*. Ciceron fué propietario de una de ellas.

Era por tanto Pompeya para Roma lo que fué un dia Peñaflor para Santiago y lo que es todavia para Valparaiso Quillota. Era una ciudad de recreo y esencialmente agrícola, como la última; y así como esta vive al sol harta y contenta con sus perfumadas chirimoyas y sus suculentas lúcumas, así Pompeya, coronada la frente de vida, dormia en plácido ócio entre sus lagares de vendimia y los ingenios de su trasquila. Séneca, que la conoció como yo conozco á Quillota, la llama una ciudad célebre y Virjilio cantó en las *Eglogas* sus pámpanos y el esquisito sabor de sus uvas, tan fragantes como las de la *calle Larga*.

Reinaba á la sazon en Roma el emperador Tito, el infeliz pacificador de la Palestina, y hacia 79 años que el Redentor habia venido al mundo.

Era un dia de verano (el 24 de Agosto), y como de ordinario, los romanos, el pueblo mas callejero que haya existido en la faz de la tierra, se paseaban en el *Foro* ó asistian á un gran combate de gladiadores que, [illegible]

[illegible]

VARIEDADES

Una visita á Pompeya.

[illegible]

GACETILLA

[illegible]

TELEGRAFO MARITIMO

[illegible]

SECCION COMERCIAL

[illegible]

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO CIBILS

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Amar sin conocer

TEATRO SAN FELIPE

LE PLUS HEUREUX DES TROIS

LE PASSANT

ADUANA

[illegible]

REMATES

SOLICITADAS

AVISOS Y ANUNCIOS

[illegible]

El Pectoral de cereza de Ayer

CURA LOS RESFRIADOS, EL CROUP, LA TISIS, LA TOS, EL ASMA

PROBADLO

EL VESUBIO

GRAN RESTAURANT

76—ITUZAINGO—76

Esquisitos almuerzos y comidas.
Vinos delicados; todo á precios módicos
Comidas á domicilio por un sistema que conserva los platos calientes por varias horas.
Se admiten encargos para banquetes, ambigús etc. etc.

Almuerzos . . . . 60 cts.
Comidas . . . . 80 »

Pension, precio convencional.

Los domingos y dias festivos, habrá ravioles, tallarines, macarroni,

Tripas a la modo de Caen.

jul°-perm

ADIVINADORA

En la calle de Alzaibar, núm. 32. Consultas desde las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche.

jul°-1mes

SEVERIANO TORRES

BALANCEADOR PUBLICO Y DE NUMERO

Ofrece sus servicios al público, en la calle del Cerrito, n. 74.

jul° perm

D. ANTONIO SALA (Q. E. P. D.)
Falleció el 30 de Abril de 1871

D.ª Leonor C. de Sala, esposa, D. Joaquin Sala, hijo, D.ª Juana V. de Sala, hija política, nietos, nietas, y demas deudos, invitan á las personas de su amistad y relacion al funeral que tendrá lugar en la Iglesia Matriz el mártes 6 de Junio á las 10 de la mañana á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.
El duelo se despedirá en la puerta del Templo.

BANCO COMERCIAL

TASA DE INTERESES

Por saldos en contra del Banco en oro . . . . . . 6 p.% anual
Por saldos en contra del Banco en mjc. . . . . . 3 p.% anual
Por saldos á favor del Banco, en oro y moneda corriente . . . 18 p.% »

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

En oro 3 á 6 meses . . . . 9 p.% anual
En mjc. 3 á 6 meses . . . . 6 p.% »

Descuentos—Convencional.
Montevideo, Mayo 31 de 1871.
Pp. del Banco Comercial,
J.1.°—1mes J. G. Inzouville.

A los hojalateros

Un oficial hojalatero recien llegado de Europa desea trabajar en un establecimiento de esta capital; es inteligente en todo lo concerniente al ramo, entiende de lámparas, bombas, colocacion de cañerias y cuanto se ofrezca: habiendo trabajado en los principales talleres de Europa, puede dar buenos informes de su inteligencia y conducta.
Ocurrir calle Cámaras núm. 126 café de Europa.
ju. 1.° 6 p.

Establecimiento de horticultura y aclimatacion de F. Margat [illegible]

Remate judicial [illegible]

Judicial [illegible]

Judicial [illegible]

Se previene al público [illegible]

Ojo, ojo [illegible]

Embargo [illegible]

Ricos cigarros habanos [illegible]

Al comercio [illegible]

La Palma [illegible]

Ama de leche [illegible]

Se vendió [illegible]

Al comercio [illegible]

Cocinero ó cocinera [illegible]

Cocina económica [illegible]

Se ofrece [illegible]

RESTAURADOR DE LOS CABELLOS

Ó

HAIR VIGOR DE AYER

PARA RESTAURAR LAS CANAS Á SU COLOR PRIMITIVO

Es una preparacion agradable, saludable y eficaz para conservar el pelo, previniendo la caida, dándole al mismo tiempo finura y brillantez. El *pelo caido* ó *las canas* se restauran á su color natural con el lustre y fuerza de la jóventud. El *Vigor* promueve algunas veces pero no siempre, la *crecida del pelo* en caso de completa *calvicie* y hasta en personas de edad muy avanzada. Cuando los capilares estuviesen solamente adormecidos, estimulará su actividad y una nueva crecida podrá producirse: pero cuando los capilares hubiesen desaparecido por completo, nada por supuesto, será capaz de reproducirlos. Con este *Vigor* la cabeza no se llena con una pasta impura al contrario la conservará limpia. Para dar color á *la barba*, será preciso frotarla cuidadosamente con el *Vigor* por la noche y envolverla despues en un pañuelo para conservar el color y la humedad hasta por la mañana.—Con el uso frecuente del *Vigor* se impiden *las canas*, *la caida del pelo*, y por consiguiente la *calvicie*.

Para el tocador no es posible encontrar nada mas hermoso ni mas agradable: no conteniendo ni aceite ni materia untuosa alguna no mancha ni siquiera la batista mas blanca; no seca el pelo pero le dá un lustre brillante y un perfume delicioso.

Se vende en las Boticas y Peluquerías principales

AGENTES—Lebas Nuttall y C.ª
e.15-perm.-dia por 1|2.

Relojeria del Puerto

CALLE PEREZ CASTELLANOS, 39

RELOJES
RELOJES
RELOJES

Relojes de todos gustos, de todos tamaños
Relojes de oro, relojes de plata
Relojes de áncora, relojes de cilindro.
Relojes de hombres, de señoras y de niños.
Relojes de todas clases á precios sumamente baratos como podrán convencerse los compradores, desde 5 $ hasta 200 $ y mas.
A la Relojeria del puerto, pues, para hacer una pichincha.
Composturas muy hábilmente hechas y garantidas.

39—CALLE PEREZ CASTELLANOS—39

Judicial Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Landelino Vazquez, hago saber: Que todos los acreedores del fallido Augusto Romani, deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Julio Folle, dentro del término de quince dias.—Montevideo, Mayo 25 de 1871.
—Justino Gonzalez, escribano público. m31: 8 p.

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS Y FRANCESAS

Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio n. 7, y se administran baños de vapor.

m31-perm

CLUB LIBERTAD

Los Señores Socios y suscritores que deseen examinar los libros y cuentas presentadas por la Comision Directiva saliente, pueden pasar por la Gerencia del Club, donde estan de manifiesto. m. 31 3 p.

PARA HOTEL

O CASA AMUEBLADA

Se alquila el primero y segundo piso del espacioso edificio sito en frente del Mercado del Puerto, entre calle Yacaré y Perez Castellanos—En el escritorio calle 25 de Agosto, n 131 B, darán razon m31-1mes

LA RESP.·. LOG.·.

Madre As.·. de la Virtud

Invita á todos los mms.·. reg.·. para su Ten.·. de Or.·. que tendrá lugar el viérnes 2 de junio de 1871.
m. 31—3 p. El Secr.·.

Proteccion Mútua

Prevenimos á los poseedores de billetes de esta Sociedad, que el dia 1.° de Junio próximo, se efectuará el 3er sorteo de regalos. Quedan avisadas las personas que deseen presenciarlo.
Desde el 12 del mismo mes, se empezarán á dar los billetes para el 4.° sorteo de regalos que tendrá efecto el 1.° de Julio.
m31-1p La Direccion.

EDICTO

JUZGADO ORDINARIO DE LA CAPITAL

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Batiste para que en el término de quince dias, á contar de la publicacion del presente Edicto, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue D. Antonio Mañesas como apoderado de D. Antonio Daberuordis sobre cobro de pesos, por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 29 de 1871.
Martin Ximeno, Escribano público.

[illegible]

EMILIO PIQUET

Calle Sta. Teresa, 125

BARRACA VICTORIA

CARBON DE PIEDRA

PARA COCINA
ID. DE LUZ
ID. DE HERRERO
Y CARBONILLA

MANDÁNDOSE Á DOMICILIO

BARRACA VICTORIA

CALLE SANTA TERESA, NÚM. 125

ESTUFAS

Y

CHIMENEAS

DE VARIAS CLASES

ESTUFAS PARA SALA
ESTUFAS PARA COMEDOR
ESTUFAS PARA ESCRITORIO
CHIMENEAS DE FIERRO
CHIMENEAS DE ACERO
GUARDA-FUEGOS
FIERROS PARA ESTUFA
CEPILLOS PARA ESTUFA
BETUN PARA ESTUFAS
CARBONERAS DE VARIAS CLASES

EN VENTA

POR LEBAS NUTTALL Y Ca.

169 —CERRITO— 169

a.26-1 mes 3ª pág

MISS A. GIRARD

Pianist, can take a few more pupils.
Address: Calle Colon, 79.

m16-1mes

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Y PORTUGAL

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

ACEPTANTES

Barcelona, José Morillo.
Burgos, Manuel Plaza é hijo.
Bilbao, Sanjines Sobrino
Cádiz, Gonzalez y Krepf.
Coruña, Vega y Veiga.
Gijon, Anselmo Cifuentes
Lérida, J. Tremulla y Ca.
Lugo, Ramon Soler y Ruiz
Logroño, José Blanco.
Madrid, Vicente Arrezovi
Málaga, José Gallardo y Guzman
Orense, Rufino [illegible]
Pamplona, Viuda Echarri é hijos.
Palma de Mallorca, Miguel Salva y Cardell.
Pontevedra, Ramon Vazquez Garza y Ca
Padron, I. de la Riva y Sobrinos.
Santiago, Manuel Perez Saenz.
Sevilla, Tomas de la Calzada.
San Sebastian, Garay y Arregori
Santander, Martinez y Ca.
Tarragona, Joaquin Gomis.
Valencia, Fleta y Medrano.
Valladolid, Redondo Hermanos,
Villa-Garcia, Mateo Garcia de la Riva.
Vigo, Roquejo Lopez Perez y Ca.
Zaragoza, Pedro Portabella.
Lisboa y otros puntos de Portugal, Bodo Presler y C.ª

m. 9-perm.—3.ª pág

AGUA

DE

VICHY

EMBOTELLADA ESTE AÑO

SE ACABA DE RECIBIR

BOTICA DE CRANWELL

Calle 25 de Mayo, núm. 167

BATE & C.º

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

MOLINO AMERICANO

CALLE DEL RIO NEGRO 226

Se vende en este establecimiento á precios acomodados, 4 mulas mansas de carretillas,
Carbonilla.
Piedras de molino.
Bolsas vacias.

m.23-1 mes.

CALVERTS

CARBOLIC POWDER

The most effectual deodorizer and disinfectant for drains, sinks, sewers etc.

W. CRANWELL ET C.º

CALLE 25 DE MAYO, 167.

TINTURARIA E LAVAGEM

51, RUA DO OUVIDOR, 51

IMPRESSÃO DE TECIDOS

AO GUILHERME TELL

FERNAND REYHNER

RIO DE JANEIRO

REPRESENTADO EN MONTEVIDEO POR Madame Bosshardt

273—Calle de las Piedras, altos—273

Recibe encargos desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde

Tiñe y lava toda clase de géneros, en pieza y en ropa hecha; como levitas, pantalones, vestidos de seda, lana, y algodon, chales etc. etc.

Este establecimiento dispone de máquinas á vapor, para lustrar y *moirer* sedas, como lo hacen las mejores fábricas de Europa.

Siendo el primer introductor de impresiones sobre tejidos, como se usan en Europa, el dueño se ha sometido al *Jury de la Esposicion Nacional en 1866*, que lo premió con la competente medalla, y hoy sus oficinas son dotadas de los mas lindos y perfeccionados dibujos, pudiendo presentarse una coleccion nueva de mas de 200 muestras.

Al mismo tiempo: *Mme. Bosshardt*, habiendo regresado de Europa participa á las familias, que quieran honrarla con su confianza, que está pronta para dar lecciones en todas clases de trabajos de señoras, á cuyo efecto trajo con ella un selecto surtido de muestras nuevas.

m.27 10p.

RESTAURADOR DEL CABELLO

De Rossetter

VUELVE EL CABELLO A SU COLOR PRIMITIVO

E IMPIDE LA CANICIE

Se halla en venta en las principales boticas de la capital.

Depósito: W. Cranwell y C.ª, 25 de Mayo, 167.

m28-10p

MAISON-LAFONT

25 DE MAYO, 224

CASA DE ALTOS ESQUINA MISIONES

El dueño de esta sastreria, tiene el honor de avisar á su numerosa clientela que por causa de mejoramiento acaba de trasladar su establecimiento sito en la calle de los 33 núm. 102, á la casa arriba indicada.

m16-perm-3ªpág

Agencia de Préstamo

COMISIONES Y REMATES EN GENERAL

Calle del 18 de Julio, núms. 195 y 197

El que suscribe se encarga de compras y ventas de terrenos y fincas ya sean en la ciudad como en la campaña y remates en general.
Hay para vender varias fincas en la ciudad nueva, terrenos en diferentes puntos, establecimientos de campo con buenas aguadas como para potrero.
En dicha casa se da dinero sobre alhajas de oro, plata ó cualquier artículo de valor, se cobrará la mitad del interes que acostumbran cobrar otras casas y el establecimiento, estará abierto á toda hora del dia

Luis C. Franco.

m18-1 mes 3ª pág.

SILLAS

Sillas americanas
Sillas de madera
Sillas de esterilla
Sillas de comedor
Sillas de hamaca
Sillas para niño

CASA DE LE BAS NUTTALL Y C.ª

169—CALLE CERRITO—169

Obligaciones Hipotecarias

En la calle del 25 de Mayo n. 119 se venden terrenos y propiedades bien situadas, á precios cómodos, recibiéndose en pago obligaciones hipotecarias de cualquier serie, por su valor escrito

m8-perm-3ªpág.

LÁMPARAS

PARA KEROSENE

DE TODAS CLASES

Arañas de dos hasta 8 luces

EN CASA DE LE BAS NUTTALL Y C.ª

169—CALLE CERRITO—169

m29-perm-3ªpág

ARADOS

DESGRANADORES
MAQUINAS PARA LAVAR
MAQUINAS PARA ENCANUTAR
MAQUINAS PARA PICAR CARNE

RELOJES AMERICANOS

COCINAS Y ESTUFAS

En casa de Le Bas Nuttall y C.ª, Cerrito, 169

AGUA DE SANTA LUCIA

SABAÑONES

Comprar con tiempo, el muy conocido TÓPICO preservativo y curativo.

Se vende únicamente en la BOTICA DEL ANGEL

31—ZAVALA—35

Ajencia general de préstamos

HERMOSA CASA

AL PÚBLICO

Consulat Général de France

A MONTEVIDEO

Le capitaine du Navire de Commerce français «Moïse» capitaine Allemes a besoin de fréter un navire du port effectif de 600 tonneaux environ pour prendre le chargement de Guano [illegible] relache à cause d'avaries à [illegible] du Callao.

En cas que le navire «Moïse» soit condamné le chargement sera porté par le navire qui l'aura pris à Port Louis (Ile Maurice) et en cas contraire le chargement sera rendu au navire «Moïse» après les réparations faites.

On peut prendre connaissance du cahier des charges à la chancellerie du Consulat Général de France, ou aura lieu l'adjudication à la plus basse offre, jeudi le 1er. Juin à 1 heure de l'aprés midi.

Les soumissions doivent se faire sous pli cacheté.

Montevideo, le 27 Mai de 1871.

Consulado Gral. de Francia

EN MONTEVIDEO

El capitan del buque francés «Moise» capitan Allémes necesita fletar un buque del porte efectivo de 600 toneladas mas ó menos, para tomar el cargamento de Guano que su buque, entrado aquí de arribada por causa de averias, ha traido del Callao.

En caso que el buque «Moise» fuese condenado, el cargamento será llevado por el buque que lo hubiese recibido, á Port Louis (Isla Mauricio), y en caso contrario el cargamento será devuelto al buque «Moise» despues de hechas sus reparaciones.

Se puede tomar conocimiento del cuaderno de cargos en la Cancillería del Consulado General de Francia, donde tendrá lugar la adjudicacion á la mas baja oferta, el Jueves 1.° de Junio á la 1 de la tarde.

Montevideo, Mayo 27 de 1871.

Las ofertas deben hacerse bajo pliego cerrado.
m 28 4p.

INJECTION CADET

CURA CERTA E INFALLIVEL EM TRES DIAS

Phie. Bd. Denain 7 PARIS

Depósito, Botica de Cranwell

Al público y al comercio

La Lecreria de José De Bernochi se trasladará en los primeros dias de Junio, á la calle Piedras n.° 116, 118, entre Cámaras y Ituzaingo m.30—15p.

COGNAC MARTELL

LEGÍTIMO

DOBLE ETIQUETA

Moore y Tudor

En venta por mayor en casa de Le Bas Nuttall y C.ª, calle Cerrito, 169.

CARBON DE LUZ

PARA ESTUFA

GARANTIDO DE PRIMERA CLASE

MANDÁNDOSE Á DOMICILIO

BARRACA VICTORIA

125—CALLE SANTA TERESA—125

Gran pichincha de 4,600 ps.

Se vende una casa sita en el Cordon en el parage denominado Horno de Portugal: dicha casa hace esquina á la calle Rivera y á la que cruza en la Plaza de Toros que irá á construir á una cuadra y media de distancia de la calle real; dicha casa es recien construida con buenos materiales y de nueva construccion, con 13 vs. de frente al norte y 25 de fondo al oeste; están edificadas las 13 vs. al frente con 18 vs. de edificio al oeste, con los pisos de pino tea, estano de 5 por 5 varas con 3 [illegible] de fondo, cocina, letrina y aljibe de 80 pipas con todos los arrimos pagos, el piso de la esquina con losa, lo mismo que el patio y vereda. Quien se interese por la dicha finca, ocurra al Restaurant de Madrid al lado del Fuerte de Gobierno. m.21 15p.

ATENCION

CRISTOFORO COLOMBO

Escritorio de Préstamos

186—CALLE CERRITO—186

Se compran muebles usados, se dá dinero sobre alhajas, mercaderias y otro cualquier objeto de valor desde 25 hasta 10,000$. m.21—1 mes 3ª pág.

Cocinera y mucamo Se ofrece un matrimonio inglés, ya sea para la ciudad ó campaña. Dirigirse á esta imprenta con las iniciales A. T.

Banco Franco-Platense

CALLE DEL RINCON NÚM. 45.

Sociedad anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha del 29 de Abril de 1871.

Capital constituido . . . . $ 250,000
Capital progresivo autorizado por los Estatutos . . . . $ 1.000,000

El dia 8 del corriente mes dará principio á sus operaciones en la capital.

Operaciones de la Sociedad

Descuento de letras, vales, pagarés, y demas obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.
Adelantos sobre valores de Fondos Públicos.
Recibe dinero á interés, á plazo fijo y en cuenta corriente.
Letras de cambio y letras circulares de crédito sobre:
París, Burdeos, Marsella, Bayona, Pau, Lóndres, Génova, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York, Filadelfia.
El Banco emitirá billetes pagaderos al portador conforme á la ley de 4 de Mayo de 1870, despues de avisarlo en oportunidad al público.

EXPLICACIONES SOBRE LOS DEPÓSITOS:

Los Depósitos son de tres clases, á saber:

1.° DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES:
El crédito se aumenta á la vez con entregas de fondos, ó la cobranza de los valores depositados. Los depositantes no pueden girar á descubierto contra el Banco, sin prévia autorizacion del Gerente.
La tasa del interés, es proporcional á la importancia del Depósito.

2.° DEPÓSITOS DE FONDOS CON CHEQUES:
Estos se sacan del Banco á voluntad del depositante.

3.° BONOS DE CAJA:
Estos bonos son nominativos y trasmisibles por via de endoso, ó al portador.
Son emitidos por el Gerente en la proporcion de los créditos ó adelantos consentidos por el Banco.
Los vencimientos de dichos Bonos no serán de menos de 15 dias ni mas de un año.
Los créditos ó adelantos que en ningun caso podrán exceder un año de plazo consistirán:
1.° En adelantos sobre fondos públicos;
2.° En adelantos sobre acciones y obligaciones diversas;
3.° En adelantos sobre frutos del pais ó mercancías, sobre buques y su cargamento;
4.° En adelantos á sociedades comerciales ó empresas industriales, contra garantías;

TASA DE INTERES

El Banco abona:

1.° Para DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES con cheques	6 á 9	p.%	anual.
2.° Para DEPÓSITOS DISPONIBLES Á VOLUNTAD con cheques . . .	3	»	»
3.° Para los *Bonos de caja* á 15 dias	6	»	»
4.° Id. id. id. á 1 mes	8	»	»
5.° Id. id. id. á 2 meses	9	»	»
6.° Id. id. id. de 3 á 12 mes	12	»	»

DESCUENTOS CONVENCIONALES

Montevideo, 8 de Mayo de 1871.

El Gerente—G. Stump.

m. 7—19 p.

LA VELOUTINE

DE

POLVO DE ARROZ

Especial preparado con BISMUTHO; por consiguiente su accion es saludable sobre la piel.

ES ADHERENTE y absolutamente INVISIBLE; así que, comunica á la piel una hermosura y un aspecto aterciopelado naturales.

Precio de la Caja con borla 5 fr., en casa de CH. FAY, 9, calle de la Paz, en Paris.

En Montevideo: V. Garaicoechea, W. Cranwell.

Serafin Salgado

Balanceador público y de número, ofrece sus servicios al público. Calle Cerro-Largo, 141.

m14-perm.-3ra.pág

Ricardo de Luengas

CONTADOR, LIQUIDADOR Y BALANCEADOR PÚBLICO

Se ocupa de arreglo de libros de comercio, testamentarias, herencias, averias, balances y todo lo concerniente al ramo de contador.
Calle del Uruguay, n 235.

m.11-45p-3ra.pág

CURACION RADICAL

DE LAS

Enfermedades sifilíticas

El doctor Gonzalez Maestre, especialista en esta clase de enfermedades, tiene su consultorio calle del Arapey, n. 141 (altos), de 3 á 5 de la tarde my4-perm 3ªpág

ADIVINADORA

DEL PRESENTE Y DEL PORVENIR

Trasladóse de la calle 25 de Mayo, n. 183, á la calle Misiones, núm. 152, entre calles Rincon y 25 de Mayo. Sigue dando sesiones de las dos de la tarde hasta las nueve de la noche.

m30 1mes

JAMONES

SUPERIOR CLASE

venido con el último paquete de Europa; hay en venta

CALLE DE LAS PIEDRAS, NÚM. 95

m31-4p

AVISOS MARITIMOS

VAPOR

AMÉRICA

Saldrá para el Rosario de Santa Fé, el sábado 3 de Junio.
Admite carga, pasajeros y dinero á flete.
Agencia, calle de las Piedras, n. 129.

PARA BUENOS AIRES

Vapor argentino

REPÚBLICA

Saldrá el viernes 2 del corriente á las 4 de la tarde, admitiendo encomiendas y pasageros de cámara y proa para quienes tiene escelentes comodidades.—Por mas informes dirigirse á la [illegible]

PARA EL ROSARIO DE SANTA FÉ

EDWARD EVERETT

GRAN REBAJA

EL VAPOR ORIENTAL

CHARRUA

Compañia Italo-Platense

DE NAVEGACION A VAPOR

LINEA MENSUAL, POSTAL ITALIANA de Buenos Aires y Montevideo

Á GÉNOVA Y NÁPOLES

Tocando en Rio Janeiro, Gibraltar, Barcelona y Marsella

Duracion del viaje, 28 dias

EL VAPOR PAQUETE POSTAL

ITALO-PLATENSE

COMANDANTE GIUSEPPE DANERI

saldrá de Montevideo el 12 de Junio de 1871, á las 12 del dia.
Para carga, pasageros, encomiendas, dinero á flete y demas informes, ocúrrase á la Agencia, calle Misiones núms. 51 y 53.

Los Agentes,
m.27 13p. 3ª pág Giacomo Mazzini y Ca.

Linea di Vapori Italiani «Lavarello»

PARA GÉNOVA Y NÁPOLES

con escalas en GIBRALTAR, BARCELONA Y MARSELLA, saldrá el dia 7 de Junio, el vapor italiano

LIGURIA

su capitan Juan B. Lavarello.

Precio de pasaje

	Cámara	Proa.
Hasta Génova	$ 120 oro.	$ 50 oro.
Hasta Nápoles	» 130 íd.	» 55 íd.

Para tratar, ocúrrase á

P. Borelli y C.ª

m27-15p Calle 25 de Agosto, n. 95 y 97.

P. S. N. C.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EXTENSION HASTA EL CALLAO

De Liverpool á Rio de Janeiro en 21 dias.
De Liverpool á Montevideo en 26 »
De Liverpool á Valparaiso en 34 »

El servicio de la carrera semi-mensual ha empezado ya de Liverpool tocando los vapores en
Bordeaux
Lisboa
Rio de Janeiro
Montevideo
Punta Arenas
Valparaiso
Arica
Islay
Callao

En acuerdo con los términos del contrato postal con el señor administrador general de correos de Su Magestad Británica, los vapores deben salir de Montevideo para Liverpool y puertos intermedios *el dia 12 y 27 de cada mes*, con excepciones casuales, de las cuales se dará debido aviso.
Los vapores son decretados á llegar á Montevideo de Liverpool, el dia [illegible] de cada mes

EL VAPOR PAQUETE REAL

ARAUCANIA

Su comandante S. S. Hollway

Es esperado en Montevideo, procedente de Liverpool, el dia 9 de Mayo, para salir á las pocas horas de su llegada para el Callao y puertos intermedios.

EL VAPOR PAQUETE REAL

JOHN ELDER

Su comandante C. H. Civell

Es esperado en Montevideo procedente de Liverpool el dia 25 de Mayo para salir á las pocas horas de su llegada para el Callao y puertos intermedios.

EL VAPOR PAQUETE REAL

CORDILLERA

Su comandante G. N. Conlan

Es esperado en Montevideo procedente del Callao el dia 25 de Mayo para salir el dia 26 para Liverpool y puertos intermedios.

Se esperan en este mes dos vapores estraordinarios:

EL GALATEA

Su comandante D. E. Hume

El Hector

Su comandante W. H. Bax

De Lisboa hay trenes especiales (expreso) en conexion con estos vapores para conducir los pasageros hasta Madrid, Burdeos, Paris etc.
Se espiden boletos para aquellos puntos á pasageros de 1.ª y 2.ª clase.

Precios de pasaje de Montevideo

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio de Janeiro.	lbs. est. 12	lbs. est. 8	lb. est. 4
Lisboa . . .	» 35	» 25	» 12
Burdeos . . .	» 35	» 25	» 12
Liverpool . .	» 35	» 20	» 15
Valparaiso . .	» 10	» 30	» 15
Arica é Islay .	» 45	» 31	» 18
Callao . . .	» 50	» 35	» 20

Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañias y familias se hace la reduccion de costumbre.
Hay algunos camarotes reservados á 5 lib. est. mas.
Dinero á flete á precio conveniente.
Los pasageros que van con estos vapores y que llegan de Buenos Aires, el dia de la salida del paquete, no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telégrama al efecto y no habiendo cuarentena.
Para otros pormenores ocúrrase á los Agentes calle Perez Castellanos n. 98.

Scott Yarrow y C.ª

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL

DE GÉNOVA Y MARSELLA

Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El paquete francés á vapor

POITOU

SU COMANDANTE ROUX

De 3,000 toneladas. Saldrá el 21 de Junio á las 12 del dia para Marsella y Génova, con escalas en Rio Janeiro y Gibraltar.

Precios de los pasajes

[illegible]

VAPOR «AMÉRICA»

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor y al menudeo [illegible] precio módico.

Joaquín Bernat

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

A 50 centésimos se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.
Los recomendamos á las familias y hombres solos.

PASTA y JARABE DE BERTHÉ CON CODEINA

Prescritos por todos los Médicos contra los RESFRIADOS, la GRIPA y todas las IRRITACIONES DE PECHO.

Nota. El Jarabe de Codéina, hecho muy para que ésa maravilla muy pocos Medicamentos nuevos, acaba de ser registrado como Medicamento oficial del Imperio Francés, lo que hace inútil todo elogio.

AVISO. Una falsificacion vituperable, excitada por el buen éxito del Jarabe y de la Pasta de Berthé, nos obliga á recordar que estos productos, los únicos legítimos, se despachan en cajas y frascos que llevan la firma del inventor.

Berthé

14, calle de los Zuavos, y Farmacia Ch Fayard, 7, calle de ..., en París.
Botica de Cranwell.

SOLARES A VENDER

Se vende la manzana núm. 146 del pueblo delineado en el Cerrito á razon de ocho centésimos vara, y tres solares en Atahualpa señalados con los números 60, 94 y 95, á razon de cuarenta centésimos vara cuadrada. En esta Imprenta darán razon.

ADIVINADORA

Las personas que deseen saber el presente y el porvenir, ocurran en la calle del Arapey núm. 147 de 8 de la mañana á 7 de la noche.

m 3-1mes

GIROS SOBRE VIGO

Se dan con ventaja para los tomadores en el escritorio de Piñeyro hijos, calle del Rincon, 140.

m11-1mes

Vacunacion garantida

El Doctor Gonzalez avisa á su numerosa clientela, que se ha trasladado á la calle Arapey n.º 141, altos (entre 18 de Julio y San José) donde establece la vacunacion diaria de 11 á 12.

El precio de cada vacunacion será un peso, recibiendo avisos para vacunar á domicilio á precios convencionales.

m.23 perm.

Ferro-Carril C. del Uruguay

Por disposicion del Directorio se llama á propuestas para construir la via desde las Piedras hasta el otro lado de Santa Lucía. Las propuestas podrán hacerse por secciones, con calidad de facilitar la Empresa á los contratistas los materiales que tengan disponibles ó en camino, al precio de costo, ó de poner aquellos por su cuenta los que falten hasta la seccion ó secciones contratadas. Para recabar los datos necesarios, ocúrrase á la Secretaría, calle del Rincon núm 17, todos los dias hábiles de 11 de la mañana á 4 de la tarde. Queda fijado el dia 31 de Mayo próximo para abrirse las propuestas que se presenten.

Montevideo, Abril 27 de 1871.

Juan José F. Aguiar, Secretario.

ab.-28-26p.

L'UNITÁ ITALIANA

GIORNALE DEMOCRÁTICO-COMMERCIALE

Venne prorogata la publicazione del detto giornale al 1.° Giugno p. v. Gli abbonamenti e le inserzioni si ricevono nell'Ufficio stabilito in

CALLE PIEDRAS, 129

Officina del vaporo "America".

ABBONAMENTO MENSILE

Per Montevideo . . . $ 1.20
Per l'estero . . . . „ 150

L'Ufficio é aperto dalle 10 ant; alle 4 pom.

La Direzione.

m17-10p

El Porvenir de las Familias

Ignorándose el domicilio de varios de los Sres. Suscritores á esta Compañía cuyas polizas liquidan en Junio de 1871; y en obsequio á sus propios intereses; la Sub-Direccion ruega á dichos señores, entreguen sus fées de vida en la mayor brevedad; pues es de práctica, segun el reglamento de sus polizas que dichas fées deben ser recibidas en la Direccion General de Santiago de Chile antes del 30 de Junio del presente año, y no siéndolo se considerarán fallidos.

Se recibirán en esta Sub Direccion hasta el 20 del corriente mes de Mayo; ó pueden los suscritores mandarlas directamente á la Direccion General Chile de.

Polizas núm. 13396, Nicolas M. Anido; 11335.37, Juan Luis Vidal; 15616, Claudio J. Gammas; 13396 y 97 Luis Bonomi; 15700, Federico D. Bossi; 15699, Vicente Becco: 15339, Juan Goyeneche; 15643 ;Evaristo M. de Martini; 16007 Oscar Belvre; 15317 J. Federico Hetzler; 15617, J. Jorge Wehner; José María Caberudo.

La Sub Direccion: calle 25 de Mayo 235.

m. 7 1 mes.

Giros sobre Vigo y Coruña

El Banco de Lóndres y Rio de la Plata, espide giros sobre dichas plazas á 8 y 90 dias vista.

m5-1mes

AL PÚBLICO

Desde esta fecha queda hecho cargo de la Empresa del Alcázar D. Nicolás Orfila solo y esclusivo dueño responsable de todo lo que tenga y haya tenido conexion en dicho establecimiento segun arreglo hecho entre los Sres. Berry y Orfila.

Montevideo, Mayo 23 de 1861.

m.21—8p. *Berry y Orfila*

ÚLTIMA HORA

Grandes é interesantes noticias para el público en general y á mis marchantes en particular.

El dueño del baratillo de calzado 18 de Julio 180 acaba de recibir un selecto y variado surtido para la estacion que al efecto tenia muy recomendado á las principales fábricas de Europa. En vista de la buena aceptacion que han tenido sus anteriores remesas; y en obsequio á sus compradores hace una gran rebaja y á no dudarlo solo en la «Positiva Sorpresa», única y esclusiva en ese ramo puede espender. Este surtido es muy variado en lindos botines y botitas para señora y señoritas, para caballeros elegantes botines de última novedad, y para niños y niñas, diversas clases y colores. OJO y mucho OJO, marchantes, aprovecharse no más, que pronto se acabarán.

Nota.—Esta casa regala bonos, y jugadas de la «Proteccion Mútua».

r. 2-perm.

Guerra á los médicos Y BOTICARIOS

La humedad de los piés es lo mas perjudicial para la salud, produciendo resultados permanentes que, á menudo degeneran en tisis.

En Buenos Aires mueren centenares de esta enfermedad.

¿Sabe por qué? por no llevar zuecos.

Bueno es recordar á los padres de familia y comerciantes de la campaña que en años de tal crísis es preciso economizar, lo que se consigue comprando zuecos, que son las verdaderas minas de California, representando la triple economía de gastar poca plata en calzado, médico y botica. Esta maravillosa receta no necesita curso forzado sino curso á volante. Especialmente recomendamos las grandes fábricas, a saber, una en la calle de la Colonia, números 14, y otra en la del 18 de Julio, núm. 317, de los Herrera y Meudy hnos., en las que se halla un grande y variado surtido de zuecos, garantidos y á precios módicos. Se vende por mayor y menor.

m15-perm

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes á otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Deguerre y Ca., calle del Rincon, n. 40.

[illegible]

IMPORTANTISIMO

PRIMER

RECREO DEL CORDON

Paraje el mas pintoresco y muy saludable como divertido para hombres, niñas, familias y de las personas de buen gusto; prueben y verán el resultado de lo espuesto. Prueben y verán.

Se halla comida escelente á todas horas del dia; bebidas exquisitas y sin ninguna falsificacion; música la mas armoniosa en los dias festivos; corrida de sortijas; asado con cuero para los que avisen. etc. etc.

Se halla un trato aceptable para toda clase de personas. Se previene al público en general que toda queja debe ser espuesta al gerente del referido Recreo del Cordon, etc. etc. etc.

Se hacen ramos del mas perfecto gusto. Dicho Recreo cuenta tambien con tiro de pistola, carabina, juego de bochas y de sapo, acompañado con lozanos vistos ombúes que pueden llamarse reyes de los árboles.

n.9 perm.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA.

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion será como sigue:

Oro.

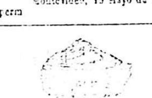
Cuentas corrientes, se abona. . . . 6 p.0/0 anual.
Depósitos fijos, 3 meses . . . . . 9 p.0/0 «
Id. id. 6 id. . . . . . 12 p.0/0 «
Id. á retirar con 30 dias de aviso. 12 p.0/0 «

Moneda corriente.

Cuentas corrientes se abona. . . . 6 p.0/0 anual.
Depósitos fijos, 2 meses . . . . . 8 p.0/0 «
Id. id. 3 id. . . . . . 9 p.0/0 «
Id. id. 6 id. . . . . . 9 p.0/0 »
Id. á retirar con 30 dias de aviso 9 p.0/0 «

Montevideo, 19 Mayo de 1871.

m5 perm



D.r MURIDGE

CIRUJANO - DENTISTA

ha vuelto de Europa y está pronto á continuar su profesion en su casa,

Ituzaingo, 137, esquina Rincon

PLAZA MATRIZ

m12-1mes

AGENCIA EN MONTEVIDEO DE LA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS MARÍTIMOS

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Decreto de 10 de Octubre de 1860

Asegura á premios equitativos riesgo de mar y fluviales

ESCRITORIO CALLE RECONQUISTA, NÚM. 25

En Buenos Aires

DIRECCION

Sr. D. Felipe Llavallol, presidente
« Juan Anchorena, vice
« Enrique Ochoa
« Manuel S. Zumarán
« Eduardo Lumb
« Vicente Cesares
« Jacobo Parravicini.

Gerente

« Francisco F. Moreno.

Agente en Montevideo

Sr. D. Agustin de Castro, escritorio en el vestíbulo de la Bolsa; con entrada franca para todas las personas aunque no sean suscritores á la Bolsa. m. 6 1 mes.

BARRACA DE SOLIS

[illegible]

Carbon de [illegible]
Carbon de [illegible]
Carbon de herrero
[illegible]

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de B. Molina, calle Solis, núm. 17

15-perm. *Muñoz y Molina.*

Banco Oriental

BALANCE EN 29 DE ABRIL DE 1871.

Activo.

Caja.—Metálico	83,901 08	
Emision de curso legal	170,539 00	
Nuestra, emision	13,768 96	$ 268,239 04
Cuentas corrientes		460,330 23
Varios deudores		226,303 71
Accionistas		437,500 00
		$ 1,392,433 00

Pasivo.

Capital realizado	$ 312,500 00	
Idem á realizar	437,500 00	750,000 00
Emision en caja	13,768 96	
Idem en circulacion	806,231 04	820,000 00
Cuentas corrientes		89,238 76
Varios acreedores		133,193 24
		$ 1,392,432 00

Montevideo, Mayo 3 de 1871.

Manuel A. Silva, Gerente.
F. Ballás, Contador.

Por autorizacion de la Junta de Crédito Público:
m.6-1mes. *Perez—Zorrilla.*

ENTIERROS

A 2 PESOS
A 2 PESOS
A 2 PESOS

En la Cochería Nueva, calle de Alzaibar número 65, se corren con todas las diligencias para entierros, proporcionando coches á 2 pesos; tambien tiene cajones de caoba y mas ordinarios.

Se reciben carruajes y caballos á pension para lo cual cuenta con cocheras independientes.

m23-8p

CAPSULES MATHEY CAYLUS

Los médicos de los Hospitales de París, Lóndres y New-York declaran que ellas son superiores á todos los otros remedios. Curan rápidamente los corrimientos (gonorrea), aun los mas inveterados sin causar nunca el estómago.

La Inyeccion de Mathey-Caylus se halla en los mismos depósitos.

Depósito en Montevideo, A. Demarchi Hs. y Ca. V. Garaicoechea, W. Cranwell.

En París, en casa de C. Mathey y Cia., calle Racine, 14.

SE HA RECIBIDO

LA SEGUNDA REMESA

EN EL GRAN BARATILLO DE

CALZADO Y ZUECOS

CALLE DE LA COLONIA N. 36 Y 38

El dueño de este establecimiento avisa á sus numerosos marchantes y al público, que acaba de recibir de las mejores fábricas de Europa la segunda remesa de calzado y zuecos para invierno, para caballeros, señoras, niños y niñas, que se propone realizar á un precio muy barato, dando además un regalo á cada comprador.

Antonio Pons.

16 perm.

Comision C. de Salubridad

Dias y horas de vacunacion en las diversas Secciones de la Capital.

DOMINGOS—1.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle de las Piedras núm. 239, de dos á tres de la tarde.

Vocal inspector de la Seccion D. Martin Ximeno.

LUNES—6.ª y 7.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle San José núm. 126, de una á dos de la tarde.

Vocal inspector de la Seccion, D. Cárlos S. Viana.

Cerro—Vacunacion en la oficina de la Comision Auxiliar de Salubridad, de once á doce del dia.

MARTES—2.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Colon núm. 127, de una á dos de la tarde.

Vocal inspector de la Seccion D. J. A. Capurro.

Paso del Molino—Vacunacion en la oficina de la Comision Auxiliar de Salubridad, de tres á cuatro de la tarde.

MIERCOLES—3.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Misiones núm. 165, de una á dos de la tarde.

Vocal inspector de la Seccion D. Alfredo L'Efgeré.

Union—Vacunacion en la oficina de la Comision Auxiliar de Salubridad, de tres á cuatro de la tarde.

JUEVES—5.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Andes núm. 190, de dos á tres de la tarde.

Vocal inspector de la Seccion D. Eugenio Penot.

8.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle 18 de Julio n.º 328 de tres á cuatro de la tarde.

Vocal inspector de la seccion D. Mario Isola.

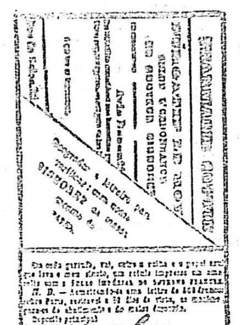
VIERNES—4.ª *Seccion*—Vacunacion en la calle Sarandí n.º 325 de 1 á 2 de la tarde.

Vocal inspector de la Seccion D. Domingo Parodi.

SÁBADOS—*Cordon*—Vacunacion en la calle 18 de Julio n.º 604, de 1 á 2 de la tarde, casa del Presidente de la Comision Auxiliar de Salubridad D. Javier Laviña.

AGUADA—Vacunacion en la calle de la Agraciada n.º 250, Botica: de dos á tres de la tarde.

m.10—perm.



Depósito, Botica de Cranwell.

EL SISTEMA URINARIO

Los órganos de este sistema están destinados á separar la orina de la sangre y despedirla del cuerpo. Estos órganos son los Riñones, Uréteres, Vejiga y la Urertra. Los Riñones descansan uno en cada lado posterior ó parte baja del espinazo; sus dimensiones son de 4 á 5 pulgadas de largo por 2 1/2 ó 3 de ancho; su configuracion es parecida á la de una habichuela, y pesan media libra aproximadamente cada uno. Aquí damos la representacion del riñon derecho, cortado á lo largo, para mostrar el interior del órgano: 1 es la capsula venal superior, 2 es la parte vascular, 3, 3, la parte tubular consistente en conos, 4, dos de los cálices, 5, 5, 5, las tres infundibulas ó embudos, 6, la pelvis, y 7, la uretra. El principal oficio de los riñones es filtrar y arrojar del cuerpo esas partículas inútiles que contienen nitrógeno. El excesivo ejercicio de los riñones en la excrecion de esas materias, puede ser mas de lo que ellos puedan resistir, y pueden ser tan estimulados ó fatigados, irritados ó dañados de algun modo, que pueden inflamarse, cuyas indicaciones son generalmente escalofrios, ternura del espinazo y cintura, seguido de calentura y dolor agudo, amenudo extendiéndose á la orejita, cintura y muslos. La presion, mocion, friccion y fuerte respiracion aumentan el dolor; la orina escasa y de color muy subido y amenudo ensangrentada, pasando gota á gota.

Esta enfermedad proviene amenudo por el engendro de arenillas en los riñones ó uréteres, y el tratamiento debe ser pronto y efectivo. Apliquese sinapismos de mostaza en la planta de los piés, ó sumérgese las piernas hasta las rodillas en un baño de agua bien caliente conteniendo media libra de mostaza, al propio tiempo apliquese sobre los riñones una cataplasma de mostaza que alcance de cadera á cadera, y continúese dando fomentaciones calientes de lúpulos, etc., para producir la transpiracion tan pronto como sea posible; y evacúense los intestinos con 3 ó 4 PILDORAS VEGETALES DE BRISTOL; no se dén purgantes drásticos, porque pueden ser muy perjudiciales; hágase una bebida de linaza, y añádase una cuarta parte de Zarzaparrilla de Bristol, y bébase á todas horas, por una ó dos semanas despues de pasado el ataque.

Los intestinos deben tenerse abiertos por algunos meses, con un purgante suave, á fin de ayudar á los riñones á expeler del sistema esas materias mórbidas que tenderán á renovar la enfermedad.

Para este objeto las PILDORAS DE BRISTOL no tienen rival; no contienen substancias minerales ni cosa alguna que pueda irritar ó inflamar el sistema, su operacion mientras que es radical es tambien suave y para mantener la sangre en estado salutífero, y para disolver toda acumulacion de arenillas ó piedra en la vejiga ó riñoñes, la ZARZAPARRILLA DE BRISTOL deberia usarse de vez en cuando por espacio de unos cuantos meses despues de recuperada la salud.

—*Depósito: Botica de Cranwell y Garaicoechea, calle 25 de Mayo, 167.*

NUEVA TINTA

MATHIEU-PLESSY 90, boul.d St-Germain PARIS



ADOPTADA POR SS. MM. EL EMPERADOR Y LA EMPERATRIZ DE LOS FRANCESES

Productos químicos para Laboratorio y Fotografía

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867

Medallas de plata y bronce.—Y Cruz de la Legion de Honor

TINTA NUEVA

DOBLE VIOLADO PARA COPIAR;

Adoptada por los grandes establecimientos.

Depósito en Montevideo



PILDORAS DEHAUT.—Esta nueva combinacion, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atencion, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dósis, segun la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan segun sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentacion, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instruccion muy detallada que se dá gratis, en París, farmacia del doctor Dehaut, y en todas las buenas farmacias de Europa y América. [illegible]

Salvador Cazeaux

Balneador público y de número, ofrece sus servicios al público, en la calle del Uruguay núm. 118 y 120, almacen del Cerro. m11-perm

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á los señores Castro y Ca. del comercio de Santa Rosa en el departamento del Salto, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Federico Cibils, dentro del término de cuarenta dias—Montevideo, Marzo 30 de 1871—*Justino Gonzalez*, escribano público. m 16 15 p.

Cocinera

se necesita una en la calle de la Colonia 191, es inútil que se presente si no tiene recomendaciones de su conducta.— m. 28-5p.

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m11-1mes

Ferro-Carril

CENTRAL DEL URUGUAY.—Montevideo, Mayo 29 de 1871—Por resolucion del Directorio se declara sin efecto el aviso llamando á licitacion para la construccion de la via hasta el Rio Santa Lucia—El Secretario—*Juan José F. Aguiar.* m 31 8 p.

Al comercio

Habiendo vendido mi casa de negocio sita calle 25 de Agosto, n. 19 y 21. Todo el que tenga que reclamar, lo hará dentro de los cinco dias de la fecha.—Montevideo, 26 de Mayo de 1871.—*Manuel Sans.* m31-5p

Préstamos

Asuntos judiciales.—Calle Washington, n. 116.—Se presta dinero sobre alhajas, mercaderias etc., desde un $ hasta 10.000 $. Se encargan de asuntos judiciales. m31-5p

Pichincha

Para vender hay un buen cronómetro de oro, con su leontina, un reloj de oro de señora y un rico armonium. Colonia, 71. m31-1mes

Mucama

Se necesita una buena en la calle Ibicuy al lado del número 311. Se preferirá una francesa ó italiana.

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m11-1mes

Casa de remate

Y COMISIONES Benito Lustardo, calle Ituzaingó núm. 83. c.4-permanente.

Flejes

Se vende una cantidad de flejes y arcos de excelente artículo, á propósito para enfardar ó para trabajos de tonelería. Dirigirse [illegible]

Judicial

De mandato del Sr. Juez L. de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado al Banco Union de esta plaza, deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, ante los síndicos nombrados D. Guillermo Lafone y D. Juan B. Morelo, dentro del término de cuarenta dias—Montevideo, Mayo 19 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m. 21 4 mes.

Gratificacion

En la calle del Rincon núm. 33, se dará al que entregue un perro blanco con manchas doradas, con collar de cobre con las iniciales J. A. P. y entiende al nombre de Sultan. m 23 6p.

Los pasajeros

venidos á Montevideo á bordo de los buques «L'Agrestiez», la «Villa de Bayonne», «L'Inca» y el «Cyrus», despachados de Bayona y del Pasage, por el Sr. Oyenard y por su misma cuenta, están suplicados encarecidamente á pasar por su casa calle del Uruguay núm. 103 lo mas presto posible, visto que desea liquidar definitivamente estas cuentas ya demasiado atrasadas.—Montevideo, Mayo 25 de 1871. m. 25-9 p.

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m11-1mes

Si adivinador no

Del presente y del porvenir, y Urador de cartas á 5 reales cada consulta, y trabaja el magnetismo sin sonambulismo, admirable, sorprendente y divertido, es necesario verlo para creerlo, ejecutado por un sistema hasta hoy desconocido, donde se ve la verdad infalible, Salvador Bonnet, calle de Mercedes n.º 37 e, entre Andes y Convencion desde las ocho de la mañana hasta las 5 de la tarde. m.20—5p.

Jardinero

Se ofrece uno inteligente en su ramo puede dar buenos informes; ocurrir en la Aguada casa al lado de la quinta del Sr. Lapido. m. 20 4p.

Sociedad

PLAZA DE TOROS—El Directorio de la referida Sociedad convoca por tercera y última vez á los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Domingo próximo 4 de Junio para dar cuenta de su administracion, y llenar las prescripciones de lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos provisorios de dicha Sociedad.

La reunion tendrá lugar en la calle de la Convencion núm. 121, á la una de la tarde en punto.

Se previene que cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, con él se llenarán los objetos de la convocatoria.

m. 30 6p. *El Sub-secretario.*

Papel del Banco Union

Y DEL

BANCO HIPOTECARIO

SE COMPRA CON DESCUENTO

Calle Misiones, 69

m30 1p.

CAMELIAS

El abajo firmado, jardinero en la quinta denominada «La Cigarrera», camino de D. Lucas José Obes, entre las quintas del Sr. Lasoppa y del Sr. Sanchez, como á dos cuadras de la quinta Buschental, se toma la libertad de avisar á los Sres. aficionados de plantas y horticultores, que ha recibido una coleccion de **SEIS CIENTAS PLANTAS DE CAMELIAS**, que han llegado de Europa en un estado magnífico hace como seis semanas todas en macetas y con nombre garantido (primera condicion de formar una coleccion de plantas), y que ofrece en venta á precios moderados, junto con una coleccion de rhododendros, azalea índica, azalea póntica, araucaria escelsa y otras plantas.

Eduardo Deichmann.

m28 10p

SE VENDE

Una rica joyeria y plateria en la ciudad del Rosario de Santa Fé, calle del Puerto, entre Córdoba y Rioja.

Su dueño vende este hermoso negocio por quererse ausentar del pais.

Es inútil estenderse en minuciosos detalles sobre las ventajas que ofrece este acreditado establecimiento, cuando se asegura á los interesados que dicha joyeria y plateria suministra un trabajo constante todo el año para 10 y 12 oficiales.

El negocio está situado en el centro de la ciudad y del comercio, y remodernado á la par de los primeros de Buenos Aires, con los locales anexos cómodos para una familia.

Tiene una larga contrata y el alquiler acomodado.

Juan Perego.

m.23 1mes.

SOCIEDAD

PROGRESO DEL PLATA Y SANTA LUCIA

De órden del Directorio de la Sociedad se convoca á los Sres. Accionistas á una reunion General para el 6 del entrante Junio á la una de la tarde, en el salon interior de la Bolsa.

Habiendo fenecido el tiempo fijado para la duracion de la Sociedad; es de urgente é imprescindible necesidad tomar resoluciones de gran interés; por lo que se recomienda la asistencia de los Sres. Socios.

Montevideo, Mayo 29 de 1871.

m. 30-7 p. *El Secretario.*

LOS QUE PADECEN DE NEVRALGIAS,

jaquecas, espasmos, palpitaciones [illegible], curacion radical con la NEVROSINA LECHELLE cuya eficacia es incontestable. [illegible] en PARIS, y en todas las [illegible]

Pedro Rolando

El abajo firmado previene á este maestro albañil, que si en el término de veinte dias á contar desde la fecha, no se apersona ó manda pagar el ladrillo que tomó en mi horno para cercar dos solares en este pueblo, ocurriré al propietario de los espresados á fin de que se me haga efectivo el pago de los indicados ladrillos, sin dejar por eso de hacerlo responsable por los daños y perjuicios que me origine su demora.

Canelones, Mayo 12 de 1871.

Por el hornero D. Bautista Lans,
José Perez.

m.14-20p.

ATENCION

ADIVINADORA

Las personas de ambos sexos, deseosas de conocer el presente y el porvenir, pueden dirigirse á la calle de Buenos Aires núm. 190, desde las 10 de la mañana hasta las 9 de la noche. m18-1m

Edicto

Juzgado Ordinario de la capital—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Benito Repetto para que en el término de 15 dias, á contar de la publicacion del presente edicto, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don Juan Costa é hijo sobre cobro de pesos procedentes de una hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, mayo, 26 de 1871.—*Martin Ximeno*, escribano público. m27-15p

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m11-1mes

Emplazamiento

Juzgado Civil 1.º Seccion.—Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Isidoro Fortesa, se cita llama y emplaza á D.ª Cipriana Mendoza de Sierra, D.ª Dolores Sierra y su esposo, D. Manuel N. Tapia, para que dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les ha promovido D. Inocencio Martinez, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo Mayo 26 1871.—*Francisco Castro*, Escribano Público. m31-5p

El abajo firmado

avisa al comercio que ha comprado la casa de negocio sita en la calle del 25 de Agosto n. 19 y 21 perteneciente á D. Manuel Sans—Montevideo, Mayo 30 de 1871.—*Agustin Centre.* m.31—5p.

Al comercio

Los que tengan cuentas pendientes con el almacen de menudeo calle Uruguay 301 esquina Arapey de Roque Muñecas, pueden presentarlas en el término de 15 dias para conformarlas de los libros, pasado este término no se reconocerá deuda alguna.—Montevideo, Mayo 31 de 1871. m.31—6p.

Una familia

recien llegada de Europa se ofrece para bordar con seda toda clase de tejidos. Colonia 71. m 31-1m.

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m11-1mes

Casas baratísimas

Se venden dos, una de altos con catorce piezas en la ciudad nueva, buena calle, en diez mil pesos, y otra en dos mil quinientos en la ciudad vieja. Hay doce mil pesos para prestar sobre hipoteca á interés bajo. Ocurran á la Agencia Hipotecaria, calle Zavala núm. 51, al lado de la Bolsa. m 31 5 p

Banco Union

Se compran con descuento los billetes emitidos por este Banco quebrado y letras ó libretas del mismo. Tambien acciones del Ferro-Carril Central á las Piedras, Tren-way á la Union, Títulos de Mauá é Hipotecario, deuda interna y liquidaciones y órdenes del Gobierno. Véase en la Agencia Hipotecaria, calle Zavala núm. 51, al lado de la Bolsa. m. 31 5 p.

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m14-1mes

Ordenes

Contra la Tesoreria y Liquidaciones—Se compran con descuento en la Agencia Hipotecaria calle de Zavala núm. 51, lo mismo que cualquier clase de acciones de empresas. Tambien se presta dinero con su garantía, ó sobre hipoteca de finca hasta 20 mil pesos. m 31 3 p.

Judicial

Por el presente y de mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Augusto Romini, del Comercio de esta plaza en el ramo de Plateria y Joyeria, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones, tambien se ordena, que los que tengan bienes muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado; pues de no hacerlo, serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, mayo 26 de 1871.—*Justino Gonzalez*, escribano público. m. 31-6 p

BATE & C.°

PHOTOGRAPHIC ARTISTS

170, CALLE 33

m11-1mes

Se alquila

En la calle del Ibicuy n. 133, una casa de altos con diez hermosas habitaciones: en la calle de Ituzaingo, núm. 120, de 4 á 5 de la tarde, encontrarán con quien tratar. m25-8p

Se desea alquilar

una casa de 14 piezas situada en la vieja ciudad de la calle 25 de Mayo al Sud. Ocúrrase al núm. 161, calle Reconquista. m28-10p

Agencia

de Préstamos calle 18 de Julio 193 y 407—Se hace presente á los dueños de los boletos que van á continuacion sino se presentan á renovarlos ó retirarlos en el plazo de ocho dias contados desde la fecha serán vendidos sin mas aviso en Remate público por cuenta de sus dueños: Núm. 526, 958, 560, 1028, 2043, 2356, 2795, 2801, 2560, 2070, 2222, 2633, 2753, 3028, 4063, 4113 y 4217—Montevideo, Mayo 27 de 1871. m. 28-6p.

Judicial

Por el presente y de mandato de D. Roberto Wilson Juez Comisario del Concurso formado á D. Amerto Pereira del comercio de esta plaza; cito á todos los acreedores del referido concurso á una reunion general que tendrá lugar en la oficina de Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 128, el dia doce de Junio próximo á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos; recomendándose la mas puntual asistencia á la hora indicada.—Montevideo, Mayo 27 de 1871.—*Justino Gonzalez* Escribano público. m. 30 12 p.

Al público

Angel Gronfona hace saber al público y particularmente al comercio que mi establecimiento de Herreria situado en la calle de Perez Castellanos núm. 34 no se trasladó como se dice en la misma calle núm. 124 que lo que hay en realidad es que el capataz Eusebio Gali que yo tenia en mi establecimiento ha abierto otro del mismo género en la misma calle núm. 124 y para que el público no se confunda hago esta publicacion.—Montevideo, Mayo 29 de 1871. m. 30 3 p.

Embargo

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, y á pedido de D. Faustino Peraza, se ha trabado embargo, en un terreno y finca sito en la calle del Yi, y á la que le corresponde el número 311 denunciada como de propiedad de los conyugues D. Juan Frechou y doña Rosa Fachou. Y como estos, no han presentado títulos que justifiquen la propiedad de lo embargado, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 de la Ley de 12 de Mayo de 1856, se hace saber al público á los efectos consiguientes—Montevideo, Mayo 24 de 1871—*José S. Gonzalez*, Escribano público. m.30-3p.

Al público

Se vendió la cocheria y caballeriza sita en la calle Cerro núm. 123 con todos los enseres pertenecientes á dicho ramo de D. Ramon Verdera; el que se considere acreedor ocurra en la misma casa en el término de 3 dias contados desde la fecha.—Montevideo, mayo 30 de 1871.—*Berganda é Bat.* m. 30-3 p.

Cocinero

Se ofrece uno frances para Hotel, Restaurant ó casa particular etc. habla los idiomas frances, aleman y español, dirijirse mercado nuevo del Puerto, fonda italiana n.º 53. m.30—3p.

Jardinera

ó carrito con arreos, caballo ó mula, el que tenga uno para vender puede dirijirse calle 18 de Julio 561. m. 24-8p.

Se compra

Un milord ó una volanta de primera clase para un caballo; tambien se desea comprar un caballo de primera clase. Dirigirse á la calle de las Piedras núm. 115 de once á doce. m. 25-8 p.

Emplazamiento

Por disposicion de Sr. Juez Letrado de Civil de la 2.ª Seccion Dr. D. Saturnino Alvarez, cítase á D. Serafin Arévalo para que dentro del perentorio término de veinte dias comparezca á estar á derecho en los autos que siguen los herederos de doña Luisa Pereira de Arévalo con los de D. Manuel Rodriguez Barbosa sobre tierras en el Departamento de Cerro Largo, bajo apercebimiento de que trascurrido ese término sin presentarse se seguirá la causa con los estrados.—Montevideo, Mayo 23 de 1871.—*Emilio Blanc*, Escribano público. m. 25-20 p.

En la casa

particular calle de Colon núm. 177 que di comidas para afuera se necesita un mozo que sea inteligente para el reparto de comidas. m 25-3p.

Se alquilan

cuartos para familias.—Rincon 53. m 25-8p.

Judicial

Juzgado de Paz de la 8a. Seccion—Montevideo, Mayo 29 de 1871.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Burlaque, para que por sí ó por medio de apoderado suficientemente instruido y espensado, se presente en este Juzgado en el término de ocho dias á contar de la fecha, á contestar á la demanda que por cobro de pesos le interpone D. José Martinez, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—*Manuel Rovira.* m31-8p

Judicial

Por el presente y de mandato del Sr. D. Roberto Wilson Juez Comisario del concurso formado á D. Luis Discourd del comercio de esta plaza, y de conformidad á lo que previenen los artículos 1,614 y á 615 del Código de Comercio, cito á todos los acreedores del referido concurso á una reunion que tendrá lugar en la oficina del Juzgado de Comercio calle de Zavala núm. 128 el dia 29 del corriente á las doce del dia, para la verificacion de sus respectivos créditos, recomendándose la mas puntual asistencia á la hora indicada, previniéndose, que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos á las resoluciones de los que concurran.—Montevideo, Mayo 13 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m. 21 9 p.

Judicial

De mandato del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra el *Banco Union*, de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. Y se previene que no se hagan entregas ni pagos al Banco fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo efectuen; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles ó efectos del *Banco* fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de lo contrario serán tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Mayo 19 de 1871.—*Justino Gonzalez*, Escrib. Púb. m. 21-1 mes.

Mozo de 16 ó 18 años

Se precisa uno que traiga buenas recomendaciones, calle 18 de Julio núm. 311, desde las 7 hasta las 9 de la mañana. m. 31-8 p.

Se alquila

una casa con espaciosos almacenes, propia para una casa de consignaciones, su localidad es inmejorable para toda clase de negocio. Para tratar, en la calle de los 33 n. 152, en los altos. m30-3p.

Ama de leche

Se ofrece una, sin niño, con leche fresca para criar en su casa; dirijirse calle Daiman, n. 61. m.30-3p.

Sastre y limpiador

Calle Juncal, 12.—Se encarga de cortar, componer y limpiar ropa á precio módico. m31-1mes

Casa

Se vende una en la calle de Paysandú, n. 212.—En la misma encontrará con quien tratar. m.14-15p

Atagen

Se vende el acreditado almacen denominado del Avestruz situado entre las calles Yi y Colonia núm. 128 con muy poco capital y hace muy buen diario. Para tratar en la misma casa, por ausentarse su dueño del pais. m. 16-15 p.

Atencion

Al aviso los que padezcan de la dentadura pueden ocurrir á la calle de Soriano núm. 246, allí hay el remedio para no volverles mas el dolor y garantido, como igualmente la erisipela no siendo antigua. Despacho de 12 á 1. m. 11 15 p.

Judicial

Por el presente y demandado del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. Don Laudelino Vazquez, hago saber que todos los acreedores del fallido concursado Don José Lascalda, deberá presentarse con los justificativos de sus créditos ante el síndico nombrado D. Ignacio Reyboud dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Mayo 6 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escrib. Públ. m.9-1mes.

Judicial

Por el presente y de mandato del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. José Lascalda del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones; tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, títulos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, pues de no hacerlo serán tenidos como cómplices en la quiebra.—Montevideo, Mayo 6 de 1871—*Justino Gonzalez*, Escrib. Púb. m. 9-1mes.

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AL PÚBLICO

Desde 1.º de Marzo en adelante, ha dispuesto el Directorio que funcione el Ferro-Carril Central del Uruguay en su trayecto hasta Piedras, partiendo de la estacion Bella-Vista, á las horas determinadas en el siguiente itinerario.

Montevideo, Febrero 17 de 1870.

ITINERARIO DE OTOÑO É INVIERNO

En combinacion con el tren-way del Cerro y las diligencias de Canelones y Santa Lucía, principiará á correr desde el 1.º de Marzo de 1871

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
10 » »	10.40 » »	11.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
7 de la mañana	7.40 de la mañana	8.25 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.25 » »
12 » »	12.40 » »	1.25 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.25 » tarde
4 » »	4.40 » »	5.25 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterias con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucía en el dia, regresando en el mismo, y vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista Clase 1.ª	Bella-Vista Clase 2.ª	Yatay Clase 1.ª	Yatay Clase 2.ª	Colon Clase 1.ª	Colon Clase 2.ª	Independencia Clase 1.ª	Independencia Clase 2.ª	Piedras Clase 1.ª	Piedras Clase 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 40	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 20	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bell'ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasageros de ida y vuelta tomarán dos. La Boleteria Central situada en la calle de los Andes núm. 101.

4.29-perm.

La Administracion.

FALSIFICACIONES DE LAS PILDORAS DE BLANCARD (CAVE DOLUM)

Nuestro corresponsal de la América del Sud nos manifiesta que los diferentes mercados de esa parte del mundo están *inundados actualmente de una multitud de innobles falsificaciones de nuestros productos* (textual)!!! Para garantizarse de esas composiciones mas ó ménos peligrosas, que se ocultan así detras de nuestras marcas de fábrica y aun de nuestra firma, rogamos aquí con instancia á los Sres médicos y á los enfermos tengan á bien asegurarse del orígen de las Píldoras que llevan nuestro nombre, apelando, entre otros medios prácticos, á la buena fé de nuestros compañeros, los farmacéuticos. Nadie duda que en una cuestion que interesa en tan alto grado la salud pública y la moralidad del comercio, esos honorables intermediarios se mostrarán dignos de la confianza de sus clientes: nadie duda tampoco que al repudiar toda especie de solidaridad con los falsarios y sus cómplices, se harán un deber de proporcionarse en adelante LAS VERDADERAS PÍLDORAS DE BLANCARD, dirigiéndose para ello á manantiales seguros, es decir á nuestra casa misma de Paris ó á nuestros principales corresponsales, ó bien á las casas mas recomendables de Francia ó de su país.

Blancard

Farmacéutico, rue Bonaparte, 40, á Paris.

Nuestras píldoras se encuentran en todas las farmacias.

Depósito, Botica de Cranwel.

LA BIENHECHORA DEL PLATA

GRAN CAJA DE AHORROS

Y COMPAÑIA JENERAL DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA

SOBRE TÍTULOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AL 6 POR CIENTO CONSOLIDADO PARA LA CREACION DE CAPITALES, DOTES, PENSIONES VITALICIAS Y RENTAS

AÑO DE CREACION, 1861

JUNTA DE INSPECCION Y FOMENTO EN MONTEVIDEO

Presidente—Sr. D. Pedro Saenz de Zumarán, Cónsul H. de S. M. C.
Vice Presidente—Sr. D. Agustin Cibils.
Exmo. Sr. D. Daniel Zorrilla ex-Ministro en el Departamento de Gobierno.
Sr. D. Juan Quevedo.
» » Federico Hamilton.
» » Patricio de Sellerain.
» » Leon Domecq.

Director Jeneral: Sr. D. FRANCISCO F. MORENO.—Inspector Jeneral en la República Arjentina, Oriental del Uruguay y Brasil, Sr. D. [illegible] [illegible].—Banquero EL BANCO DE LA PROVINCIA

—Para poder juzgar de los resultados obtenidos por los suscritores de esta compañía, se cita mas abajo algunos ejemplos sacados del cuadro general de la liquidacion de 1870.

1.ª COMBINACION—CON PÉRDIDA DEL CAPITAL POR MUERTE DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	EDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	AUMENTO POR CIENTO
Francisco Martí	Buenos Aires.	[illegible]	[illegible]	34 meses	1,304 42	[illegible] por 100
Apolinario Benitez	Calle Zavala, 61.	[illegible]	[illegible]	»	1,413 85	[illegible]
Daniel C. Gowland	Buenos Aires.	[illegible]	[illegible]	»	668 28	[illegible]
Manuel Muñoz	Calle Rincon, 53	[illegible]	[illegible]	»	224 04	[illegible]
El mismo	»	[illegible]	[illegible]	»	223 07	[illegible]
Thomas Eastman	Calle Buenos Aires, 123	[illegible]	[illegible]	»	858 70	[illegible]
Benito Hermoso	Buenos Aires.	[illegible]	[illegible]	»	858 72	[illegible]
Angel Texo	»	[illegible]	[illegible]	»	1,773 28	[illegible]
El mismo	»	[illegible]	[illegible]	»	2,175	[illegible]
Luis Dorrego	»	[illegible]	[illegible]	»	2,274 50	[illegible]
Jorge Temperley	»	40	[illegible]	[illegible]	824 71	[illegible]
Enrique Tomkinson	»	40	[illegible]	[illegible]	664 09	[illegible]
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 134.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Francisco Monasterio	Buenos Aires	50	[illegible]	»	1,155 79	[illegible]
Juan Arphitano	Calle 18 de Julio 93.	100	[illegible]	»	1,134 81	[illegible]

2.ª COMBINACION—SIN PÉRDIDA DEL CAPITAL EN NINGUN CASO

NOMBRE DEL SUSCRITOR	DOMICILIO	EDAD	TOTAL DESEMBOLSADO	TÉRMINO MEDIO DEL TIEMPO DEL SEGURO	PRODUCTO EN EFECTIVO	AUMENTO POR CIENTO
Luis Carrera	Casa Apestegui hnos.	35	125	[illegible]	271 41	[illegible]
Julian E. Muñoz	Calle Canelones 134.	15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Wenceslao Lopez	Buenos Aires.	[illegible]	500	[illegible]	1,426 41	[illegible]
Miguel A. Martinez	Calle Buenos Aires 133.	[illegible]	375	[illegible]	848 00	[illegible]
Manuel Berdia	Buenos Aires	»	250	[illegible]	732 23	[illegible]
Lorenzo Meyers	»	40	250	[illegible]	818 34	[illegible]
José F. Benitez	»	única	2000	[illegible]	8,036 53	[illegible]

Se admiten imposiciones desde CINCO PATACONES anuales hasta las mas [illegible] como tambien imposiciones únicas.

Se dá prospectos gratuitamente á los que manden pedirlos.

OFICINAS DE LA COMPAÑIA, calle del Cerrito, 171, altos, DE 12 Á 3 DE LA TARDE.

[illegible]




SIN IGUAL!

Bien se puede afirmar que entre los centenares de diferentes clases de perfumes, ofrecidos de venta al público, nuestra

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN

PERMANECE SIN IGUAL

Los diferentes usos á que se aplica y los efectos que produce su uso, son tan radicalmente distintos de los de todo otro perfume que, compararlos es imposible. Las preparaciones de los perfumistas franceses é ingleses tienen cada uno su uso especial; unos son para el pañuelo, otros para el tocador, y otros para suavizar el cútis, etc., pero, en el **Agua Florida de Murray y Lanman** no se hallan tales restricciones para su uso; es por el contrario sin excepcion el mas delicioso de todos los perfumes para el pañuelo. La duracion de su fresca fragancia es de dias y aun de semanas despues de haber sido aplicada.

Para uso en **el tocador** no tiene rival; tan rico es su perfume á los sentidos, y tan refrigerante su contacto al cútis.

Es el único perfume preparado con especial adoptacion para los usos de **el baño.**

La mayor parte de los perfumes son considerados por médicos, como nocivos para personas de salud delicada, pero para uso en **el cuarto del enfermo** no hay nada mas agradable ó saludable, que la verdadera **Agua Florida de Murray y Lanman.**

Los compradores deben siempre pedir por la legítima, preparada por Lanman y Kemp, Nueva York, únicos propietarios.

DEPÓSITO: BOTICA DE CRANWELL, 25 DE MAYO, 167.

JABON SULFUROSO DE A. MOLLARD

El Jabon Sulfuroso de Tocador, de un olor delicado y suave, forma una locion nutritiva que conserva á la epidérmis su blandura, su aterciopelado, su blancura, y destruye radicalmente el ardor de la navaja, barros, rojeras y comezones, etc. Será acojido como un verdadero beneficio por todas las personas cuidadosas de conservar largo tiempo el brillo de su tez.

El Jabon Sulfuroso medicinal y la Crema de Bareges se emplean contra los afectos de la piel, grietas, sabañones, etc. Reemplazan con ventaja los baños de Bareges. No tienen olor desagradable. *No hay necesidad de aparatos especiales para tomar el baño.* Agua Sulfurosa detergente, preparada especialmente para detener la caida del pelo.

Depósitos en Montevideo: V. GARAICOECHEA;—W. CRANWELL y C.ª;—A. DEMARCHI HERMANOS y C.ª

INJECTION BROU

[illegible] París, [illegible]

Depósitos en Montevideo: Boticas de V. Garaicoechea y W. Cranwell.